Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N22523-001**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada del Despacho de los Asuntos de la División de Desarrollo Cultural, con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062306, con folio número 0000302241-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la bajo el folio mercantil electrónico número 541388-1, denominada **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación, promoción publicidad, organización, planeación, realización, producción, patrocinio y comercialización de toda clase de eventos, sean sociales, corporativos, educativos, culturales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, independientemente de su denominación, en cualquier país.

II.2 El **C. Pablo Fernando Ramírez Alcázar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,940 de fecha 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública

número 250 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la bajo el folio mercantil electrónico número 541388-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO1507303P5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 6167 2639 y 55 9240 4196, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Elena Arizmendi Mejía número

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

27, Oficina 7, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la feria internacional del libro de Guadalajara 2023 para la participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$683,189.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$109,310.24 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 24/100 M.N),** que hace un total de **$792,499.24 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la feria internacional del libro de Guadalajara 2023 para la participación

del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **K.** los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio se entregará de acuerdo con las fechas que se señalan en el inciso B. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, es decir, del 27 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el inciso I. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. Gabriela Davayane Amaro Ortega, con RFC [redacted] Encargada del Despacho de los Asuntos de la División de Desarrollo Cultural, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme cuales se calcularán conforme al nivel de servicio y unidad de medida que se establecen en el inciso **H.**, numerales **2) y 3)** de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y el inciso **I.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso

exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas

que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **11 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. R.F.C. ASO1507303P5
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C.: [redacted]	**C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA
Encargada del Despacho de los Asuntos de
la División de Desarrollo Cultural
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N22523-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000302241-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300099 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2261 VT. 1854 RECIBIDO EL 02/08/2023 - CONTRATACIÓN DE UN STAND MUSEOGRÁFICO

Fecha Elaboración: 02/08/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 850,000.00
Cuenta: 42062306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1020
Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionad con activ culturales, deportiv y ayuda ext

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0

EJERCIDO (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,534.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Cesar Natanael López Trinejero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N22523-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación de un servicio que incluya diseño, montaje y desmontaje de un stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social con las siguientes características:

Partida Única:

Domicilio de entrega	
Inmueble donde se lleva a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, ubicado en avenida Mariano Otero número 1499, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.	
Fechas de entrega	
Fecha de primeros entregables	Evidencia de haber realizado pago a la FIL hasta 5 días hábiles posteriores a la adjudicación;
	Evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro hasta 5 días hábiles posteriores a la adjudicación;
	Presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS, en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.
Fechas de segundos entregables	Montaje de stand con todos sus elementos 24 de noviembre 2023 antes de las 20:00 horas de acuerdo con calendario de montaje indicado por el Comité Organizador de la FIL y el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web el cual se cita como Anexo 1 y estipula el ingreso para montaje 3 días previos a la inauguración.
	Objetos promocionales 24 de noviembre de 2023.
	Desmontaje de stand 4 de diciembre 2023 antes de las 22:00 horas de acuerdo con "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL.
	Devolución de objetos desmontados y no repartidos hasta 3 días naturales posteriores al desmontaje del stand.
Descripción del servicio	
1. Espacio para stand expositivo de 36 m2, en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) durante 9 días (del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2023) de acuerdo a como describe la FIL los espacios (modalidad de stand sin equipar) el cual incluye alfombrado, con contacto eléctrico doble a 110 wats, iluminación general y lo que estipula la FIL edición 2023 para los stands sin equipar, de acuerdo con la configuración, especificaciones técnicas, ubicación y condiciones propuestas por la FIL al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS). (Se anexa plano de ubicación del stand dentro del recinto ferial como Anexo 2). 2. Póliza de seguro cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, contratada por "EL LICITANTE" adjudicado que ampare como mínimo los siguientes conceptos:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

- Robo o destrucción de los bienes del IMSS expuestos en el stand y los proporcionados por "EL LICITANTE" adjudicado.
- Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por "EL LICITANTE" adjudicado para proporcionar el servicio al IMSS).
- Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al expositor.
- Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al expositor.
- Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los expositores.

El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo de la feria y el desmontaje de la misma.

3. Diseño ejecutivo, a partir de anteproyecto elaborado por el IMSS (se incluyen imágenes como Anexo 3) y con total apego al "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web (el cual se cita como Anexo 1).

Las características del anteproyecto son:

A. El stand del IMSS en la FIL 2023 será diseñado con base en una planta cuadrangular de 36m2 en un solo nivel de 6 x 6 m con acceso por una cara de acuerdo con ubicación propuesta por la FIL al IMSS la cual se muestra en el plano de ubicación incluido como Anexo 2.

B. El diseño del stand incluirá espacio de exhibición museográfica para publicaciones históricas editadas por el IMSS y fotografías con las siguientes características:

a) 8 vitrinas museográficas tipo museo compuestas por bases de 0.75 m de alto x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho, con estructura de madera y cubiertas de mdf formicado, con capacidad para guardar cosas en el interior de la base y puerta oculta en el frente. Con posibilidad de recibir adosadas mamparas de estructura ligera.

b) 1 vitrina museográfica tipo museo en forma de "L" compuesta por base de 0.75 m de alto x 0.60 m de ancho x 1.10 m en los lados largos y 0.50 m en los lados cortos, con estructura de madera y cubiertas de mdf formicado.

c) 8 capelos de acrílico transparente de 6 mm con medidas de 0.20 m de altura x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho que embonen sobre las vitrinas y puedan ser asegurados a ellas.

d) 1 capelo de acrílico transparente de 6 mm, en forma de "L" con medidas de 0.20 m de altura x 0.60 m de ancho x 1.10 m en los lados largos y 0.50 m de largo en los lados cortos, que embone sobre la vitrina mencionada en el inciso b) y pueda ser asegurado a ella.

e) 2 mamparas museográficas modulares de 2.44 m de alto y grosor no mayor a 3 pulgadas para cubrir un largo de 5.90 m; las mamparas pueden estar adosadas a las bases citadas en los incisos b) y c) de esta descripción del servicio del Anexo Técnico o ser autoportantes, siempre y cuando no resten espacio de exhibición ni invadan espacios de circulación del anteproyecto del stand museográfico; los módulos que formen las mamparas deberán disimular las uniones en la vista frontal para simular una superficie lisa.

f) 10 elementos gráficos que reproduzcan fotografías o infografías proporcionadas por el IMSS impresos en papel fotográfico mate y montados sobre trovicel de 3mm, formato vertical y medidas de 0.90 x 0.60 m, montados en marcos de madera de moldura cuadrada de 1 pulgada y medida de 0.90 m alto x 0.60 m largo, en color a definir sobre muestra aprobada por el administrador del contrato.

g) 16 fotografías impresas en vinil traslucido autoadherible montadas sobre acrílicos lechosos de

0.36 m x 0.36 m para ser montados en vanos del librero descrito en el inciso h) de esta descripción del servicio del Anexo Técnico.

h) 1 librero con estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro, totalmente desarmable, con medidas de 2.30 m de alto x 3.44 m de largo x 0.36 m de ancho, con entrepaños de mdf formicado apariencia madera, con 54 nichos de 0.36 m x 0.36 m, de los cuales 8 nichos serán cajas de luz tipo led los cuales recibirán 16 fotografías impresas en vinil y montadas en acrílicos lechosos, 8 nichos tendrán respaldos de acrílico de apariencia alabastro color ámbar por sus dos caras y 38 nichos no requieren respaldo, de acuerdo a diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).

i) 1 mampara divisoria decorativa autoportante y ensamblable que cubra una altura de 2.44 m y un largo de 6 m, elaborada en material ligero como mdf, cartón comprimido u otros, sobre muestra aprobada por el administrador del contrato, con estabilidad asegurada pero cuyo desplante invada el espacio de circulación lo mínimo posible (se anexan imágenes ilustrativas de referencia como Anexo 4).

C. El diseño del stand museográfico incluirá una zona de sala de lectura para consulta de publicaciones nuevas editadas por el IMSS con los siguientes requerimientos:

a) Ocho sillones individuales tipo butaca, cómodos, de estilo modernista, inspirados en los años sesenta, con estructura metálica o estructura de madera, con descansabrazos, con forros de tela sobre muestra aprobada por el Administrador del Contrato.

b) Seis elementos de doble función como mesa y asiento individual, con estructura metálica y cubierta tipo madera, resistentes.

D. El diseño del stand deberá incluir como parte de la museografía tres columnas escenográficas a manera de pórtico inspiradas en la arquitectura del IMSS, con medidas para el cuerpo de la columna de 2. 5 m de alto x 0.25 m de diámetro en la parte más ancha y 0.20 de diámetro en la parte más angosta, más una trabe adosada a cada columna con medidas de 0.20 m alto x 0.10 m ancho x 1.85 m de largo, que conecte con el librero mencionado en la letra B inciso h) de esta descripción del servicio del Anexo Técnico, de acuerdo con el diseño presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).

E. El diseño del stand incluirá como parte de la museografía un logotipo del IMSS elaborado en material acrílico con caja de luz tipo led, adosado a una mampara descrita en el inciso e), con cableado seguro, clavija e interruptor de fácil operación que pueda ser conectado al contacto eléctrico proporcionado por la FIL en el espacio del stand.

4. Mobiliario y equipamiento mencionado en las letras B, C, D y E del numeral anterior de esta descripción del servicio del Anexo Técnico del 22 de noviembre al 4 de diciembre 2023 (fecha de entrega del montaje 24 de noviembre).

5. Suministro de impresiones museográficas mencionadas en las letras B y C del numeral 3 de esta descripción del servicio del Anexo Técnico.

6. Montaje y desmontaje de todas las partes que constituyen el stand museográfico, incluidos los objetos (libros históricos) al interior de las vitrinas y marcos de las zonas de exhibición y los libros nuevos de la zona de sala lectura y columnas de pórtico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 137, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

7. 5,000 objetos promocionales, tales como libretas miniatura (500 piezas), lapiceros punto mediano color azul y negro (2,500 piezas), separadores de libros (1,500 piezas) y llaveros (500 piezas), sobre muestras aprobadas por el IMSS impresos con diseño transmitido por el IMSS a través del Administrador del Contrato 4 semanas antes de la entrega que deberá realizarse el 24 de noviembre en el mismo lugar donde se lleva a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.
8. Servicio profesional de 2 promotores durante 9 días para cubrir horarios de apertura del stand de la 9:00 a las 21:00 horas entre el 25 y el 3 de diciembre y horario extendido el 1 de diciembre hasta las 23:00 horas.
9. Entrega de elementos desmontados y objetos promocionales no repartidos máximo 3 días posteriores al desmontaje del stand en ubicación a definir por el IMSS en el Valle de México.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá incluir en su propuesta económica el monto que deberá pagar a la FIL por un espacio de stand sin equipar de acuerdo con las tarifas que establece la FIL en su página web para expositores nuevos y que fue notificado al IMSS mediante correo electrónico junto con la propuesta de ubicación del stand en acuerdo con las medidas y especificaciones que requiere el Instituto.

El diseño final de todos los elementos del stand museográfico, incluyendo aquellos cuyo color o acabado diga sobre muestra aprobada deberán ser aprobados por el IMSS a través del Administrador del Contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado, una vez que le sea notificado el fallo, deberá ponerse en contacto con personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13364 y 13366, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar para el diseño, montaje y desmontaje todo lo que estipula el "Reglamento de participación para expositores" publicado por la FIL en su sitio web y citado de manera completa como Anexo 1 del presente Anexo Técnico, especialmente lo que se estipula en cuanto a que:

- Dentro del Centro de Exposiciones donde se lleva a cabo la FIL no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje.
- No podrán utilizarse para el montaje de los stands materiales como tablaroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los stands o del Centro de Exposiciones.

- Salvo lo que señala el referido "Reglamento...", no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del Centro de Exposiciones; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado.
- Se deberá elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que se introduzca al Centro de Exposiciones para el stand, en el formato correspondiente que deberá entregarse al personal de seguridad a la llegada, y que será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes.
- Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del stand, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración final del stand o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el stand durante los días de exposición.
- Al terminar el montaje y desmontaje,"EL LICITANTE" adjudicado está obligado a retirar la basura o sobrante de material, por lo que el deberá considerarlo como parte del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado, será el responsable de cubrir las multas económicas estipuladas por la FIL por el incumplimiento del "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL y que se cita como Anexo 1 del presente Anexo Técnico.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por **"EL LICITANTE"** adjudicado como parte del servicio.

La vigencia del servicio dará comienzo al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 7 de diciembre de 2023.

Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal especifica	44101
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la contratación del servicio, establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de los Asuntos de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo al oficio No.0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Reglamento de participación para expositores de la Feria Internacional del Libro (FIL) 2023

(Publicado por la FIL en https://fil.com.mx/exp/reglamento.asp consulta 25 de julio 2023)

"El hecho de llenar y remitir la solicitud al Comité Organizador por parte del futuro expositor o de efectuar cualquier pago por derecho de uso del stand establece la obligación de cumplir estas reglas y estar enterado de su texto.

Glosario de términos

Para los efectos del presente reglamento, los términos que se utilizan se entenderán como se conceptúan a continuación:

FIL: la dependencia de la Universidad de Guadalajara denominada Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

EVENTO: la exposición denominada Feria Internacional del Libro de Guadalajara o FIL, que organiza la Universidad de Guadalajara.

COMITÉ ORGANIZADOR: es el órgano interno de la FIL encargado de auxiliarle en la realización del EVENTO.

CENTRO DE EXPOSICIONES: el inmueble donde se lleva a cabo el EVENTO, ubicado en avenida Mariano Otero número 1499, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.

EXPO GUADALAJARA: es la entidad encargada de la administración del CENTRO DE EXPOSICIONES.

STAND: el espacio físico ubicado dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES que se asigna al EXPOSITOR y sobre el cual tiene el derecho de uso para presentar, exhibir, mostrar, promocionar o vender al público asistente a la FIL sus productos o servicios.

FIL NIÑOS: Pabellón cultural del EVENTO, dedicado al fomento a la lectura, dirigido a público familiar y niños entre 0 y 12 años.

EXPOSITOR o EXPOSITORES: es la persona física o moral, pública o privada, que adquiere ante el COMITÉ ORGANIZADOR de la FIL el derecho de uso de un STAND.

OBRA: es la manifestación artística o literaria, de una o varias personas, fijada en cualquier soporte material y que es objeto de protección de la Ley Federal del Derecho de Autor de México.

EDITOR: es la persona física o moral, pública o privada, que elabora la edición de la OBRA, en virtud de la autorización otorgada por el TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES de dicha obra, o cualquier otro título legal.

TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES: es el autor, el heredero o el adquiriente por cualquier título del DERECHO PATRIMONIAL de una OBRA.

DERECHO PATRIMONIAL: es el derecho que se tiene para explotar de manera exclusiva una OBRA, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor de México.

Disposiciones generales

1.1 La asignación de los STANDS será dispuesta por el COMITÉ ORGANIZADOR, el cual tomará en consideración la solicitud requerida por el EXPOSITOR. En caso de que el STAND solicitado por el EXPOSITOR no se le pueda asignar, el COMITÉ ORGANIZADOR podrá sugerir uno distinto al solicitado, pudiendo el EXPOSITOR aceptar dicha propuesta o abstenerse de participar en el EVENTO.

1.2 Políticas de asignación de espacio:

Los stands serán asignados de acuerdo con las siguientes políticas:

Las empresas que participaron en la edición 2021 o 2022 podrán obtener la tarifa de pronto pago y asegurar un espacio siempre y cuando envíen su solicitud de stand y cumplan con las fechas de pago. Primer pago: 15 de marzo de 2023.
En la asignación de espacios se tomará en cuenta el siguiente orden de prioridad:
Participantes del 2022
Participantes del 2021
Otros participantes
Las empresas que no participaron en las últimas ediciones presenciales (2021 y 2022) deberán enviar su solicitud de stand y esperar al mes de junio para recibir una propuesta de espacio de acuerdo con la disponibilidad del stand solicitado.
La FIL Guadalajara se reserva el derecho de asignación de espacios.
En caso de no realizar cualquiera de los pagos en las fechas establecidas, el Comité Organizador podrá reubicar, cancelar o ajustar los metros de tu espacio en esta o en la próxima edición.
1.3 En caso de no cumplir con las fechas de pago, EL EXPOSITOR deberá acatar las políticas de cambio de tarifa, reubicación y/o cancelación de stand establecidas en la sección de costos y tarifas de nuestra página web o en la confirmación del espacio contratado.

1.4 En caso de que el EXPOSITOR cancele el stand asignado por el Comité Organizador o este cancele porque hubo incumplimiento por parte del EXPOSITOR, la FIL reembolsará los porcentajes que se señalan en el siguiente cuadro, de acuerdo con la fecha de cancelación.

Fecha de cancelación	Porcentaje a reembolsar sobre las cantidades pagadas hasta el momento
Antes del 14 de julio	90%
Del 15 de julio al 18 de agosto	80%
Del 19 de agosto al 20 de septiembre	60%
Del 21 de septiembre al 20 de octubre	30%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

Fecha de cancelación	Porcentaje a reembolsar sobre las cantidades pagadas hasta el momento
Del 21 de octubre al 3 de diciembre	Sin derecho a reembolso

En caso de que el expositor decida cancelar por motivos de la pandemia con regulaciones que no son las de las autoridades mexicanas, deberán asumir las políticas de cancelación mencionadas en el cuadro anterior.
En caso de que la FIL Guadalajara 2023 se cancele por motivo de la pandemia de Covid-19 u otro riesgo sanitario, o por órdenes directas de las autoridades competentes, el Comité Organizador reembolsará 100% del monto pagado por la contratación del stand o de cualquier otro servicio pagado o contratado directamente a la FIL Guadalajara. El reembolso del costo del stand se realizará durante los 120 días hábiles siguientes a la cancelación del evento. El expositor también podrá decidir si utiliza ese monto como adelanto para la edición 2024 de la Feria, lo cual deberá notificar antes del 15 de diciembre de 2023.

1.5 El EXPOSITOR puede participar durante cinco o nueve días, según lo señale en su solicitud, estando obligado a cumplir con lo solicitado; por ningún motivo deberá quedarse más de lo indicado o retirarse antes. Asimismo, deberá cumplir con el horario de 9:00 a 21:00 horas y el viernes 1 de diciembre de 9:00 a 23:00 horas. En caso de salida anticipada el EXPOSITOR será sancionado con la cancelación de su espacio o con un cambio de lugar en la próxima edición de la FIL.
En el caso de los stands de FIL NIÑOS, el horario es el siguiente:

Sábado 25 y domingo 26 de noviembre:
De 10:00 a 20:00 horas
Del lunes 27 de noviembre al jueves 30 de noviembre:
De 8:30 a 20:00 horas
Viernes 1 de diciembre:
De 9:00 a 20:00 horas
Sábado 2 y domingo 3 de diciembre:
De 10:00 a 20:00 horas

1.6 Si el EXPOSITOR seleccionó en su solicitud la participación por cinco días, tiene hasta el 15 de agosto de 2023 para manifestar por escrito el cambio a nueve días, dicha modificación estará sujeta a disponibilidad y puede implicar reubicación de STAND.

1.7 Los EXPOSITORES que soliciten su participación por cinco días están obligados a montar el STAND de acuerdo con el calendario indicado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para dejarlo terminado el viernes 24 de noviembre de 2023, antes de las 20:00 horas. Asimismo, están obligados a desmontar el miércoles 29 de noviembre de 2023 a partir de las 21:00 horas y hasta las 22:00 horas a más tardar. No está permitido retirar del recinto material de exhibición hasta después de las 21:00 horas. En caso de que el EXPOSITOR se niegue a cumplir con la fecha estipulada de desmontaje el COMITÉ ORGANIZADOR tendrá el derecho de retirar sus materiales para hacer uso del STAND.

1.8 Los EXPOSITORES que soliciten su participación por nueve días, están obligados a montar su STAND de acuerdo con el calendario indicado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para dejarlo terminado el viernes 24 de noviembre de 2023, antes de las 20:00 horas. Asimismo, están obligados a desmontar el lunes 4 de diciembre debiendo terminar los trabajos de desmontaje antes de las 13:00 horas los stands de 9 a 36 metros y hasta las 22:00 horas los stands de 36 metros en adelante.

1.9 Todos los EXPOSITORES están obligados a iniciar y concluir sus actividades de acuerdo con los horarios establecidos por el COMITÉ ORGANIZADOR. Los EXPOSITORES podrán ingresar 30 minutos antes de la apertura al público (8:30 am). La salida deberá ser efectuada por los EXPOSITORES 30 minutos después del cierre del EVENTO (21:30 horas).

1.10 Los EXPOSITORES, en ningún caso podrán ceder total o parcialmente sus derechos sobre el STAND asignado, ni compartir el mismo, sin la autorización previa y por escrito del COMITÉ ORGANIZADOR. Si el EXPOSITOR encomienda a su distribuidor la operación del STAND, deberá notificarlo al COMITÉ ORGANIZADOR y hacerle saber que sólo deberá vender los productos correspondientes a su empresa, está prohibido agregar productos o materiales distintos a los exhibidos inicialmente. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR podrá tomar la determinación de reasignar el espacio en la próxima edición de la FIL.

1.11 Queda prohibido que dos EXPOSITORES unan sus STANDS y desmonten los materiales puestos como división, en caso de requerir cualquier maniobra deberán solicitar autorización del COMITÉ ORGANIZADOR y esperar respuesta por escrito.

1.12 En caso de que el expositor cambie, aumente o diversifique su fondo editorial, deberá notificar por escrito al COMITÉ ORGANIZADOR y no podrá subdividir el espacio de exhibición.

1.13 La promoción y/o venta de sus productos deberá realizarse dentro de los límites del espacio contratado.

1.14 Sin excepción, no se permite presentar, exhibir, mostrar, promocionar, vender o introducir al CENTRO DE EXPOSICIONES publicaciones, productos, servicios o artículos expresamente prohibidos por la legislación mexicana y los tratados internacionales suscritos por México, así como publicaciones que, en su contenido, hagan apología de la violencia.

1.15 Los EXPOSITORES sólo podrán presentar, exhibir, mostrar, promocionar o vender OBRAS que ya se encuentren en otro STAND si presentan una carta de autorización de la editorial a la que pertenece la obra. Esta regla también se aplicará a los EXPOSITORES de productos diferentes a los libros. No se considera que un título se repita cuando, incluso, se trate de la misma OBRA, esta se presente en otro idioma o en diferente soporte. Las cartas de autorización deberán ser enviadas al COMITÉ ORGANIZADOR antes del 11 de agosto.

1.16 En caso de que el EXPOSITOR no sea el EDITOR de las OBRAS que sean presentadas, exhibidas, mostradas, promocionadas o vendidas, deberá enviar una carta de cada una de las editoriales que promociona con la autorización para vender sus materiales en la FIL. En caso de no recibir estas cartas antes del 11 de agosto su espacio podrá ser cancelado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406 www.imss.gob.mx

1.17 Las conductas realizadas por cualquier EXPOSITOR o su personal que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres, que agravien el prestigio y el crédito de la FIL, o que constituyan conductas delictuosas o violatorias de los derechos de terceros asistentes al EVENTO, serán sancionadas conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR, sin responsabilidad para el mismo.

1.18 El EXPOSITOR acuerda liberar de toda responsabilidad al envío de su solicitud, a la FIL y al COMITÉ ORGANIZADOR, por cualquier interrupción, suspensión o cancelación del EVENTO, causado por caso fortuito o de fuerza mayor, actos de autoridades locales o federales, actos de terceras personas, de EXPO GUADALAJARA, o por cualquier otra causa que esté fuera del control de la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR. En caso de interrupción, suspensión o cancelación del EVENTO, se entenderá que la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR han cumplido fielmente con todas sus responsabilidades u obligaciones para con el EXPOSITOR, y que este no tendrá derecho a devolución de cualquier depósito o pago hecho a favor de la FIL y el COMITÉ ORGANIZADOR.

De la exposición

2.1 La decoración y el mobiliario de los STANDS deberán ajustarse al espacio contratado y ser instalados de manera que no obstruyan la ambientación general y la visibilidad de los STANDS de los demás EXPOSITORES. Todos los elementos como anuncios y logos deberán quedar con vista interna al espacio contratado. Los STANDS que rebasen la altura estándar (2.44 m) deberán considerar en su diseño un acabado blanco y un material que cubra el excedente de pared con vista al STAND vecino, en óptimas condiciones, asimismo, queda prohibido bloquear los pasillos de circulación. En caso de incumplimiento con este punto, el COMITÉ ORGANIZADOR realizará las adecuaciones necesarias, aun sin el consentimiento del EXPOSITOR. Todos los gastos generados de dichos movimientos serán responsabilidad del EXPOSITOR.

2.2 La altura máxima permitida para los STANDS es.
- Área nacional, área Internacional: 5 metros
- Vestíbulo principal: 3.5 metros
- FIL Niños: 3.5 o 5 metros de acuerdo al plano de asignación.

En caso de incumplimiento, el EXPOSITOR será sancionado con una multa económica conforme lo determina el COMITÉ ORGANIZADOR en el inciso 5 de este Reglamento.

2.3 Queda prohibida la colocación de anuncios, banderines o decoración sujetos de la estructura del CENTRO DE EXPOSICIONES. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR llevará a cabo las adecuaciones necesarias, aun sin el consentimiento del EXPOSITOR. Todos los gastos generados de dichos movimientos serán responsabilidad del EXPOSITOR.

2.4 Los EXPOSITORES que deseen colocar anuncios, banderines, banners o decoración en su STAND deberán limitarse al espacio contratado, incluyendo el espacio aéreo. La vista de los anuncios, banderines, banners o decoración colocada por los EXPOSITORES no deberán invadir el espacio visual de los STANDS vecinos, ni los pasillos. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR retirará el material, el cuál será devuelto al concluir la Feria.

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

2.5 La utilización de equipo audiovisual o de sonido por parte del EXPOSITOR deberá ser notificada al COMITÉ ORGANIZADOR para que este verifique que no sea rebasado el volumen máximo de 70 decibeles. De la misma manera, el sonido no deberá causar molestias de ningún tipo. No está permitido el uso de megáfonos. En caso de queja recurrente, el COMITÉ ORGANIZADOR notificará al EXPOSITOR correspondiente, a efecto de que este cese inmediatamente las actividades objeto de las quejas. En el supuesto de que el EXPOSITOR persista en la realización de las actividades que dieron origen a las quejas, el COMITÉ ORGANIZADOR le retirará el equipo y será sancionado con una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento.

2.6 No se podrán usar vehículos promocionales (volantes, trípticos, propaganda impresa, muestreo, fermas y botargas) u otros dispositivos similares en ninguna de las áreas, cubiertas o descubiertas del CENTRO DE EXPOSICIONES, así como su explanada y el entorno perteneciente al recinto ferial, la única excepción es dentro de los límites del STAND contratado. En el caso de las botargas no se permite su uso en ningún espacio del área de FIL niños. En caso de incumplimiento, le será retirada la publicidad a la persona portadora y se aplicará una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento.

2.7 No está permitido que personal ajeno a la FIL realice encuestas, cuestionarios o cualquier tipo de investigación fuera del espacio de su STAND. En caso de incumplimiento el COMITÉ ORGANIZADOR recogerá toda la papelería relacionada con este acto, podrá suspender al EXPOSITOR en futuras ediciones y además será acreedor a una multa económica conforme al inciso 5 del presente reglamento.

2.8 Cualquier acto público, como presentaciones de libros, cuentacuentos, cocteles, función de payasos, firmas de libros o actividad similar que desee realizar el EXPOSITOR en su STAND, deberá notificarlo al menos con 30 días de anticipación y contar con el consentimiento por escrito por parte del COMITÉ ORGANIZADOR. La autorización estará sujeta a las regulaciones y protocolos sanitarios vigentes de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco. Además, deberá controlar el flujo de personas, ya que no deberán invadir los pasillos ni la vista de los stands vecinos. En caso de incumplimiento o de alterar el orden público, el EXPOSITOR será sujeto a una multa económica conforme se determina en el inciso 5 de este Reglamento. No está permitido organizar cocteles en los stands de FIL niños.

2.9 No está permitido realizar promoción a favor de ningún partido político o candidato ya sea mediante una actividad promocional, logotipo impreso o distintivo. En caso de incumplimiento su espacio quedará sujeto a cancelación o reasignación para ésta o ediciones futuras de la FIL.

2.10 En caso de ofrecer un coctel en su stand, deberá contratar el servicio directamente con el CENTRO DE EXPOSICIONES. El EXPOSITOR deberá notificar al COMITÉ ORGANIZADOR con anticipación de al menos 30 días la organización de cualquier evento dentro de su STAND y la autorización para realizar el coctel estará sujeto a las regulaciones y protocolos sanitarios vigentes de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco. No está permitida ninguna actividad en los días y horarios para público en general. En los STANDS menores de 18 metros no está permitida ninguna actividad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

2.11 El ingreso al CENTRO DE EXPOSICIONES deberán hacerlo por el lugar señalado por el COMITÉ ORGANIZADOR, acreditando su carácter de EXPOSITOR mediante el gafete que se otorgue para tales efectos.

La asignación de gafetes para EXPOSITORES se hará de la siguiente manera:

Metros	Gafetes
De 9 a 17 m²	4 gafetes
De 18 a 26 m²	6 gafetes
De 27 a 35 m²	8 gafetes
De 36 a 53 m²	10 gafetes
De 54 a 71 m²	14 gafetes
De 72 a 80 m²	16 gafetes
De 81 a 107 m²	18 gafetes
De 108 a 164 m²	24 gafetes
De 165 a 179 m²	36 gafetes
De 180 a 197 m²	40 gafetes
De 198 a 206 m²	44 gafetes
De 207 a 215 m²	46 gafetes
De 216 a 224 m²	48 gafetes
De 225 a 242 m²	50 gafetes
De 243 a 320 m²	54 gafetes
De 321 a 344 m²	62 gafetes
De 345 a 389 m²	66 gafetes
De 390 m² en adelante	70 gafetes

Costo de gafete adicional: 900 pesos mexicanos.

En caso de que el EXPOSITOR haga mal uso del gafete este se le retirará y se evaluará la cancelación de su participación en esta o ediciones futuras de la FIL GUADALAJARA. Por mal uso del gafete se entiende el prestarlo o venderlo. La reposición por pérdida tendrá un costo de 900 pesos mexicanos.

Montaje, instalación, mantenimiento, desmontaje y seguridad

3.1 Los EXPOSITORES que acuerden con el COMITÉ ORGANIZADOR realizar por su propia cuenta el montaje de su STAND, deberán enviar antes de 29 de septiembre el diseño de este para su aprobación, junto con su póliza de seguro y formato de registro de proveedor. Adicionalmente, los stands con segundo piso deberán enviar la identificación del DRO y cálculo estructural.

3.2 Los EXPOSITORES que contraten con el COMITÉ ORGANIZADOR un stand con montaje institucional deberán enviar su formato de requerimientos de montaje antes del 29 de septiembre ya que cualquier cambio solicitado en sitio generará un costo.

3.3 Es obligación de cada EXPOSITOR dar a conocer el presente reglamento y las políticas de participación de manera oportuna a la empresa encargada del diseño de su STAND para que esta lo tome en cuenta en la elaboración del diseño, en el montaje y desmontaje del STAND.

3.4 El ingreso para el montaje al CENTRO DE EXPOSICIONES se podrá efectuar en los tres días previos a la inauguración del EVENTO y en los horarios establecidos por el COMITÉ ORGANIZADOR. Los EXPOSITORES que necesiten tiempo extraordinario para las operaciones de montaje deberán cubrir las cuotas y requisitos que exija para tal efecto EXPO GUADALAJARA.

3.5 EL COMITÉ ORGANIZADOR establecerá los horarios y plazos de desmontaje al término del EVENTO. Los EXPOSITORES que necesiten tiempo extraordinario para las operaciones de desmontaje deberán cubrir las cuotas y requisitos que exija para tal efecto EXPO GUADALAJARA.

3.6 Queda prohibido a los EXPOSITORES llevar a cabo actividades de montaje y desmontaje durante los días del EVENTO.

3.7 A los EXPOSITORES que hayan contratado STAND equipado por la FIL, se les permitirá el ingreso al CENTRO DE EXPOSICIONES un día antes de la inauguración del EVENTO, de las 8:00 am a las 20:00 horas.

3.8 EL COMITÉ ORGANIZADOR podrá dejar sin efecto el derecho de uso del STAND que tiene el EXPOSITOR cuando este no se haya presentado a montar o instalar sus materiales de exhibición en su STAND antes de las 16:00 horas del día previo a la inauguración del EVENTO; lo anterior, sin derecho a reembolso a favor del EXPOSITOR.

3.9 EL COMITÉ ORGANIZADOR informará el día y la hora en la que el EXPOSITOR podrá ingresar a instalar el mobiliario, libros o demás productos que presentará, exhibirá, mostrará, promocionará o venderá al público asistente al EVENTO, y será obligación del EXPOSITOR acatar este horario, así como cualquier requisito adicional del COMITÉ ORGANIZADOR.

3.10 El EXPOSITOR deberá concluir la instalación del mobiliario, libros o demás productos que presentará, exhibirá, mostrará, promocionará o venderá al público asistente al EVENTO, a más tardar a las 20:00 horas del 24 de noviembre de 2023.

3.11 No podrán utilizarse para el montaje de los STANDS materiales como tablaroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los STANDS o del CENTRO DE EXPOSICIONES.

3.12 Salvo lo señalado en el presente documento, no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del CENTRO DE EXPOSICIONES; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado. Cualquier daño que se ocasione por el incumplimiento de las disposiciones antes señaladas, deberá ser cubierto por el EXPOSITOR responsable conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR. No se permiten anuncios luminosos, salvo que el EXPOSITOR cubra los requisitos de seguridad establecidos por la FIL y que no estén al alcance del público. Para conocer los requisitos de seguridad deberá ponerse en contacto con el COMITÉ ORGANIZADOR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

3.13 Además de las disposiciones del punto 3.11, el EXPOSITOR del Área Internacional deberá tener especial cuidado de la alfombra, únicamente está permitido el ingreso de plataformas de carga propiedad del recinto, sólo se podrá utilizar cinta marca Janel para sobre alfombrado; es de carácter obligatorio colocar plástico de protección en el perímetro del stand y no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje. Todo daño ocasionado a la alfombra tendrá una sanción económica que determinará el CENTRO DE EXPOSICIONES.

3.14 Es obligación de cada EXPOSITOR elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que introduzca al CENTRO DE EXPOSICIONES para su STAND, en el formato correspondiente que deberá entregar al personal de seguridad a su llegada, este será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes. Este inventario se tendrá que actualizar cada vez que se introduzcan bienes adicionales y servirá para poder retirar del CENTRO DE EXPOSICIONES la totalidad de los bienes.

3.15 Las medidas de seguridad y vigilancia dispuestas por el COMITÉ ORGANIZADOR tenderán a proteger, en la medida de lo posible, a las personas dentro del CENTRO DE EXPOSICIONES. No obstante, la seguridad y vigilancia que el COMITÉ ORGANIZADOR establecerá, los EXPOSITORES serán los custodios y depositarios de sus bienes, ubicados en los STANDS, por lo que, en caso de daño, destrucción o pérdida de ellos, liberan de cualquier responsabilidad a la FIL y al COMITÉ ORGANIZADOR.

3.16 El servicio de la bodega es gratuito y exclusivamente para libros. El COMITÉ ORGANIZADOR no se hace responsable por la pérdida o daños a los materiales depositados en esta bodega. Los libros que no sean retirados a más tardar el lunes 4 de diciembre de 2023 serán donados a instituciones. Para hacer uso de la bodega la editorial deberá entregar al responsable de la misma, una carta incluyendo los nombres de las personas autorizadas para ingresar y retirar materiales.

3.17 Los EXPOSITORES deberán contratar el o los seguros que amparen los siguientes conceptos:

Robo o destrucción de sus bienes.
Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por el EXPOSITOR).
Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al EXPOSITOR.
Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al EXPOSITOR.
Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los EXPOSITORES.

El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo de la feria y el desmontaje de la misma.

3.18 El EXPOSITOR será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por su personal o sus bienes, lo anterior en los términos dispuestos por el Código Civil del Estado de Jalisco y, en su caso, por el Código Penal del Estado de Jalisco.

3.19 Cada EXPOSITOR se responsabilizará de su personal y asumirá el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, con lo que desliga a la FIL de cualquier conflicto que se suscite entre el EXPOSITOR y su personal.

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 8200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

3.20 Queda absolutamente prohibido introducir, utilizar o conservar en el STAND materiales o sustancias explosivas, altamente inflamables, combustibles, juegos pirotécnicos o cualquier sustancia peligrosa y análoga a las anteriores.

3.21 Se prohíbe a los EXPOSITORES y su personal introducir e ingerir dentro del STAND bebidas embriagantes. Asimismo, queda prohibido presentarse en estado de ebriedad, fumar o consumir cualquier otra sustancia que altere sus facultades físicas o mentales.

3.22 Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del STAND, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración del STAND o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el STAND durante los días de exposición, salvo cuando por su tamaño no dificulten la circulación de personas, ni afecten la armonía visual del STAND y sus perímetros.

3.23 Al terminar el montaje y desmontaje, el EXPOSITOR está obligado a retirar la basura o sobrante de material, en caso de incumplimiento le será cobrado el servicio de limpieza.

3.24 Al terminar el desmontaje, el EXPOSITOR está obligado a realizar la entrega del STAND y de los accesorios alquilados, en perfecto estado, al personal designado por el COMITÉ ORGANIZADOR, para lo cual se deberá realizar el inventario correspondiente. Se considerará responsable al EXPOSITOR de cualquier daño, avería o pérdida que sufran los STANDS y los accesorios alquilados, en cuyo caso deberá restituir o pagar su valor antes de abandonar el CENTRO DE EXPOSICIONES.

3.25 EXPO GUADALAJARA está autorizada para establecer, modificar y hacer cumplir reglas de uso y seguridad del CENTRO DE EXPOSICIONES, razón por la cual el COMITÉ ORGANIZADOR no es responsable de las medidas, restricciones o limitaciones que imponga dicha instancia en relación con el inmueble y su equipamiento. En consecuencia, el EXPOSITOR estará obligado a cumplir con dichas disposiciones.

Responsabilidad civil

4.1 El EXPOSITOR es responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos que resulten aplicables por la actividad que realice dentro del EVENTO. El EXPOSITOR tendrá que responder a cualquier multa o sanción que se le imponga por el incumplimiento de dichas normas.

4.2 El COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar las modificaciones que resulten necesarias al presente ordenamiento para el óptimo desarrollo del EVENTO, así como de dictar y hacer que estas se ejecuten. El COMITÉ ORGANIZADOR no responderá ante los EXPOSITORES de los efectos que produzcan hechos acontecidos de manera fortuita o por causa de fuerza mayor, y que impidan la realización de alguna actividad relacionada con el EVENTO o el EVENTO mismo.

4.3 Las condiciones de contratación del STAND se harán en el documento que para tal efecto determine el COMITÉ ORGANIZADOR. Este reglamento obliga a todos aquellos que tengan el carácter de EXPOSITORES, aun cuando las condiciones de contratación no consten por escrito.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

4.4 Cualquier queja o reclamación que desee formular un EXPOSITOR deberá constar por escrito y presentarse ante el COMITÉ ORGANIZADOR dentro de los diez días siguientes a la conclusión del EVENTO. La queja o reclamación deberá ir acompañada, en su caso, de los documentos o elementos en los que esta se funde. El COMITÉ ORGANIZADOR procurará responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles, salvo cuando por la misma naturaleza de la reclamación resulte necesario ampliar este plazo.

En el caso de que las partes no puedan conciliar sus intereses, corresponderá al COMITÉ ORGANIZADOR resolver la queja o reclamación. Las resoluciones que el COMITÉ adopte tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

4.5 En caso de conflicto, las partes acuerdan que serán la mediación o la conciliación los mecanismos de solución de controversias; si no se llegara a alguna solución entre las partes dentro de un término de diez días, estas se sujetarán a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. Para efectos legales, se considera domicilio oficial de la FIL la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y el EXPOSITOR se obliga a presentar cualquier inconformidad que en su caso tuviera ante los juzgados de esta ciudad.

4.6 El envío de la solicitud por parte del EXPOSITOR significa que ha leído y comprendido el Reglamento de participación para expositores y que lo acepta sin ninguna restricción ni condición de su parte.

4.7 Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, el COMITÉ ORGANIZADOR decidirá la manera en que será resuelto.

Incumplimiento

5.1 El COMITÉ ORGANIZADOR es el único facultado para aplicar las sanciones previstas, ya que es su obligación asegurar el desarrollo normal del EVENTO y su proyección para el futuro. En caso de que el expositor infrinja el reglamento para expositores se hará un apercibimiento por escrito. Si el EXPOSITOR reincide en alguna de las faltas notificadas dará lugar a las sanciones establecidas en el siguiente párrafo:

Multas económicas conforme a la siguiente lista:
Incumplimiento al punto 2.2 de este Reglamento, con referencia a la altura máxima permitida para los stands: 10,000.00 pesos mexicanos.
Incumplimiento al punto 2.5 de este Reglamento, con referencia al uso de equipo audiovisual o de sonido: 5,000.00 pesos mexicanos.
Incumplimiento a los puntos 2.6 y 2.7 de este Reglamento, con referencia a la promoción: 3,000.00 pesos mexicanos.
Incumplimiento al punto 2.8 de este Reglamento, con referencia a los actos públicos: 3,000.00 pesos mexicanos.

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0209, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

En los casos de incumplimiento no previstos en esta lista, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la sanción correspondiente, que puede ser hasta 100 por ciento del monto cubierto a la FIL por el derecho de uso del STAND.

Clausura del STAND sin derecho a reembolso de cantidad alguna. Pérdida parcial o total del derecho de participar en futuras ediciones del EVENTO. En todos los casos, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la infracción, y una vez que determine la sanción que corresponde, se la comunicará al EXPOSITOR involucrado."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

Plano de ubicación del stand J9 ofrecido al IMSS para su participación en la edición 2023 de Feria Internacional del Libro de Guadalajara

Plano general

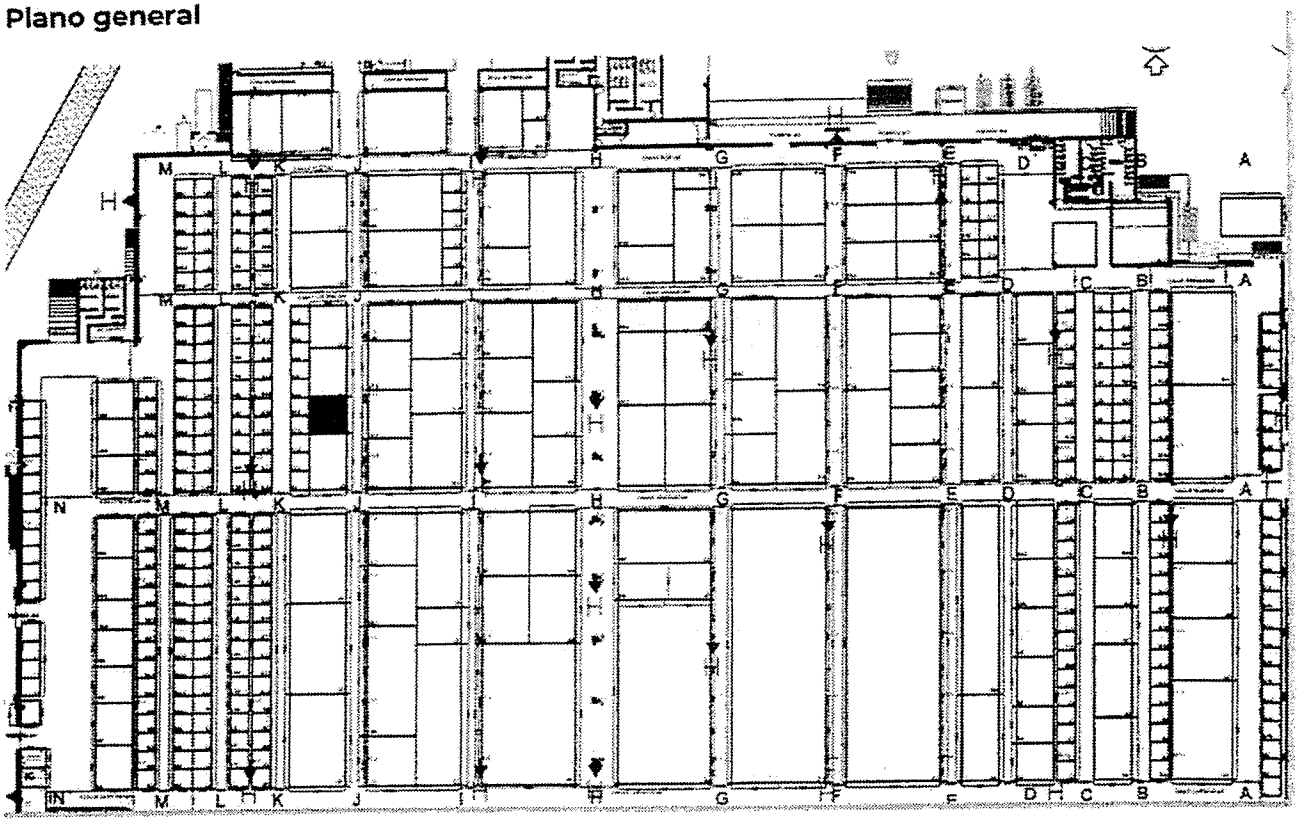

Ubicación del stand J9 con vecinos:

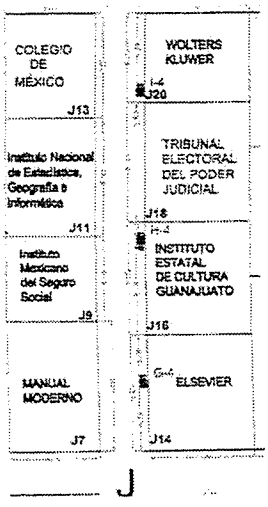

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 177, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

ANEXO 3

Anteproyecto

Planta arquitectónica:

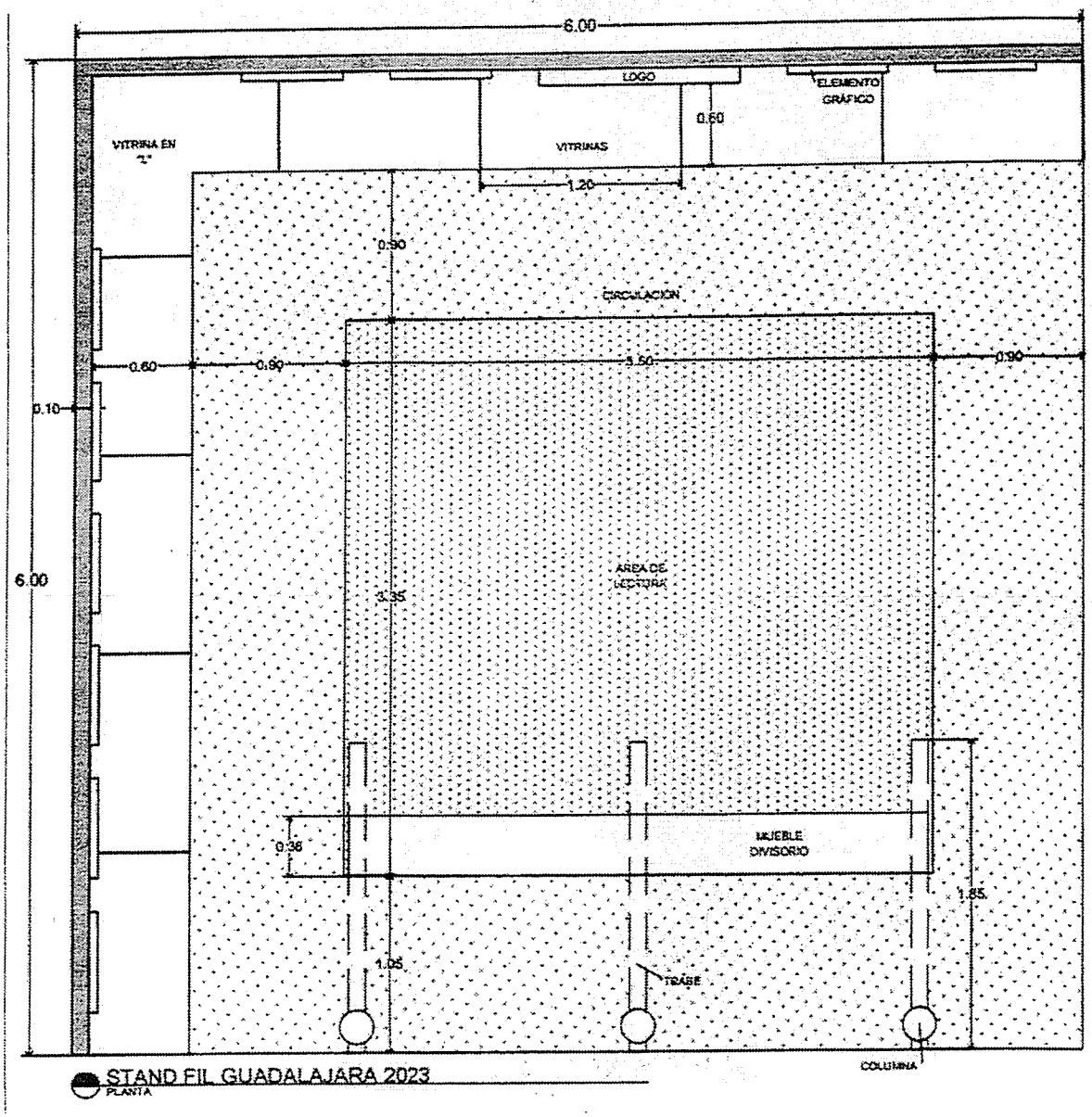

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

Visualización tridimensional:

Vista general

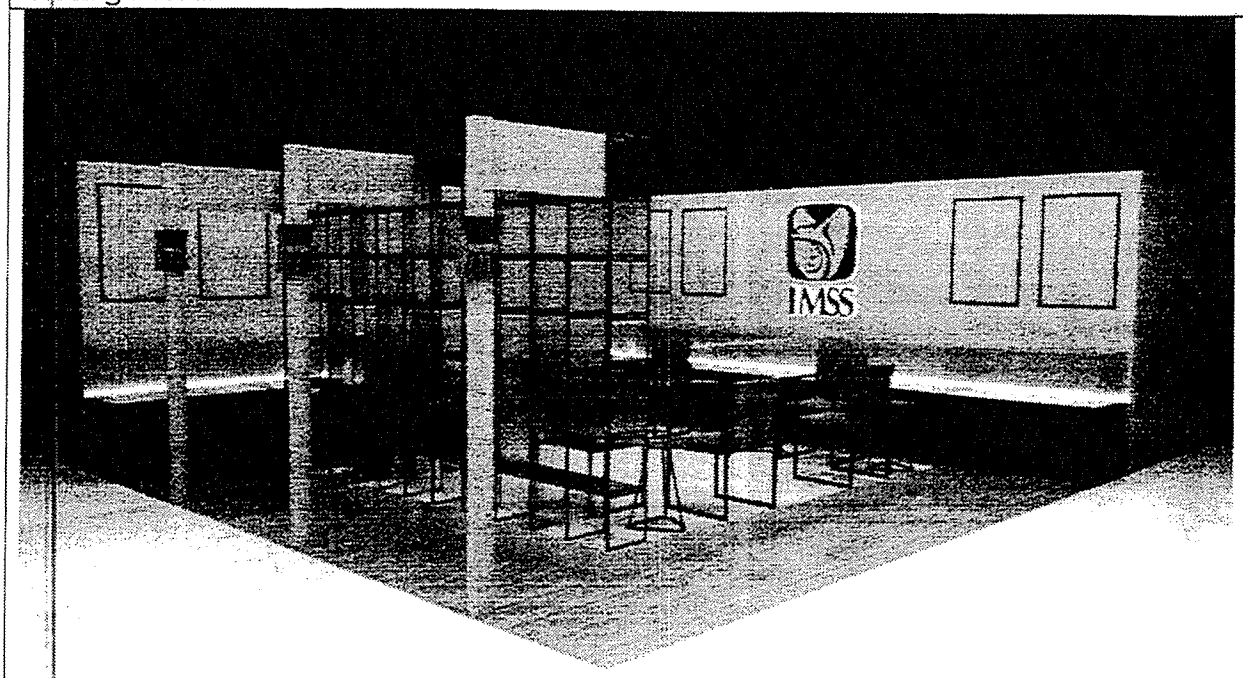

Vista superior

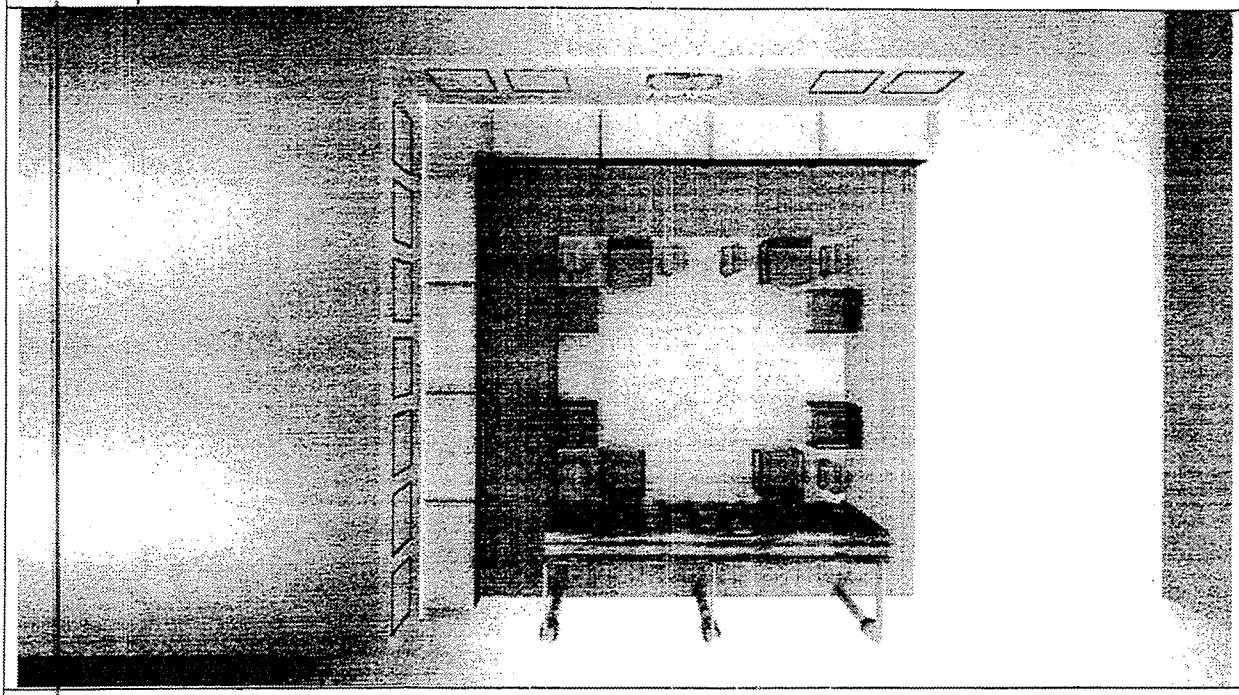

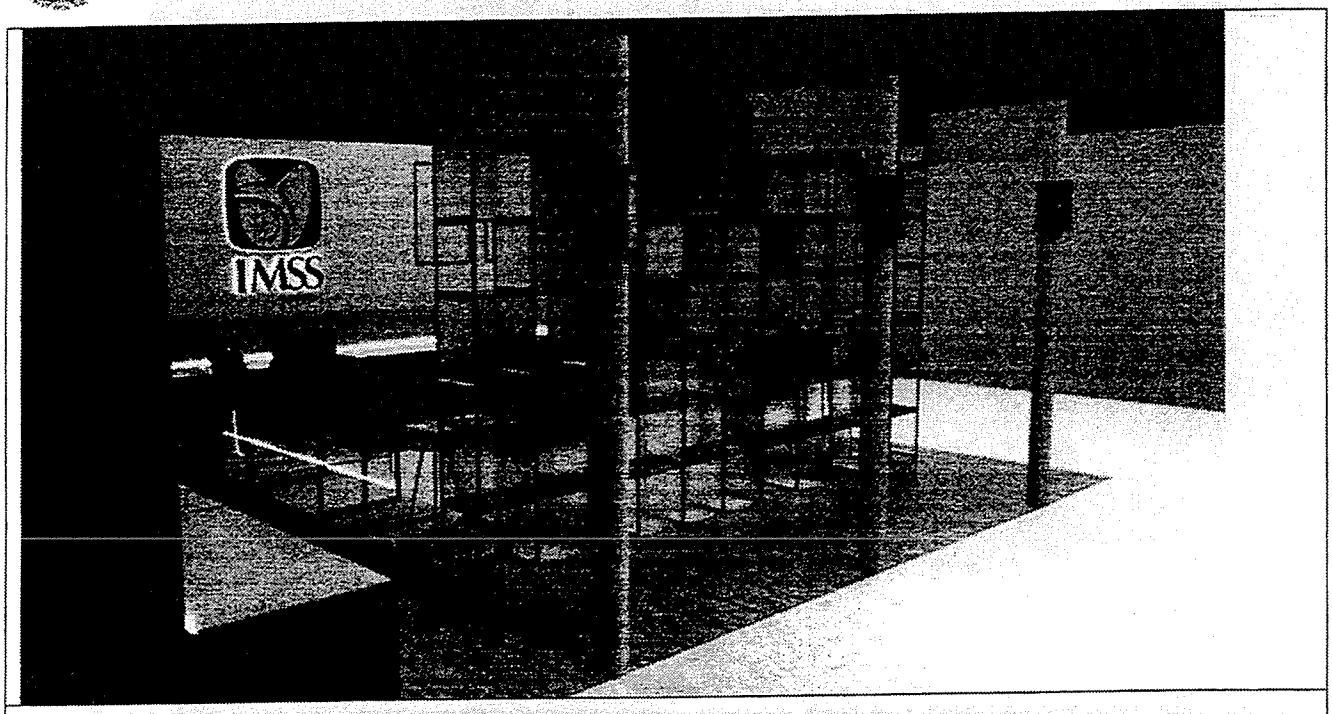

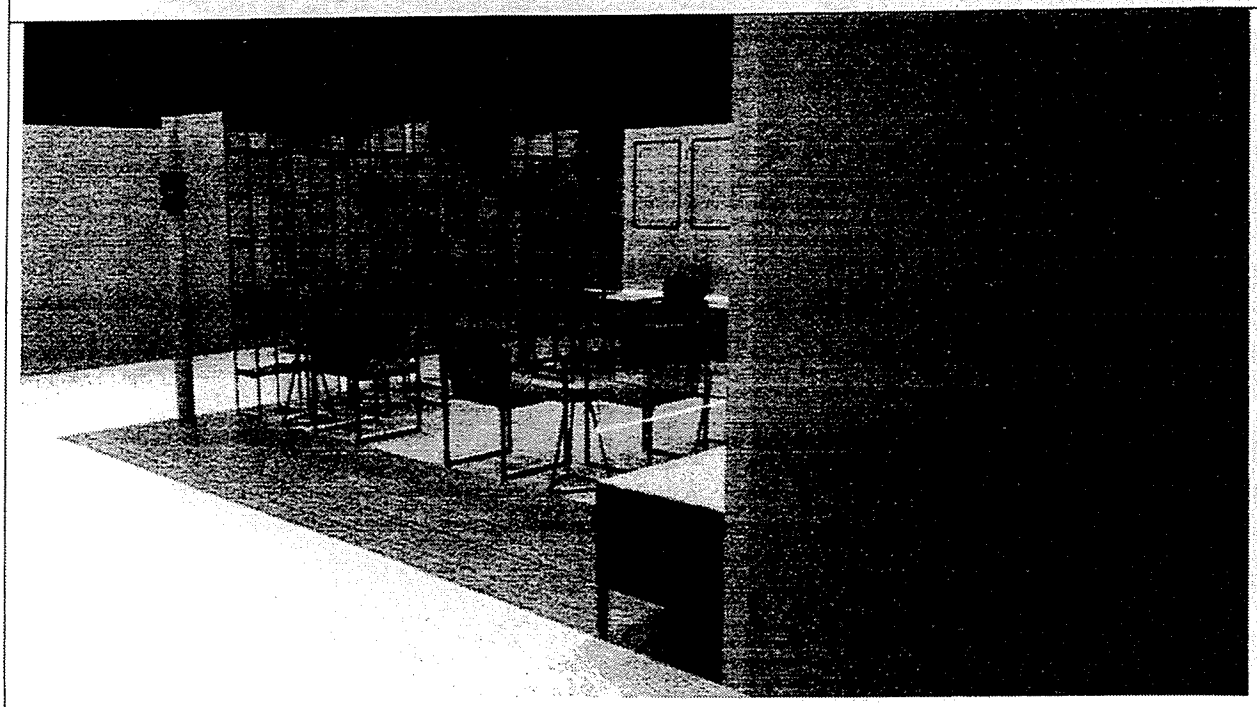

4

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

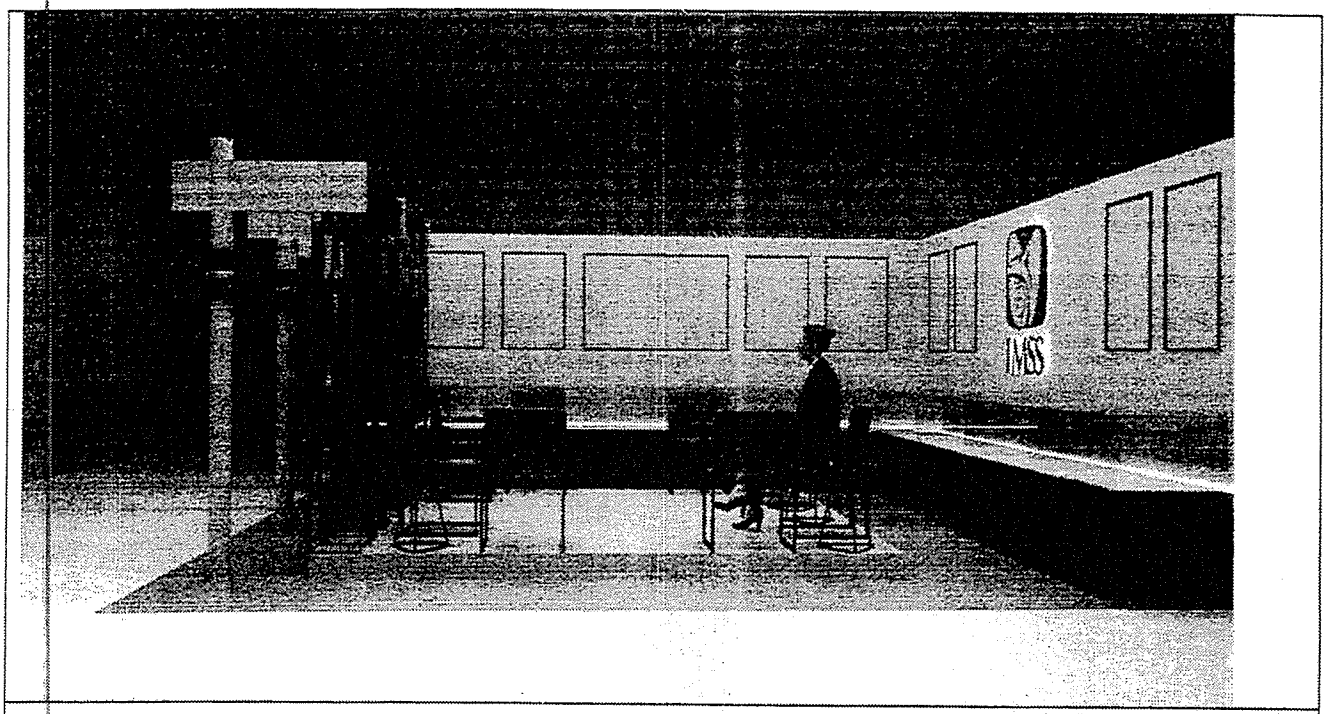

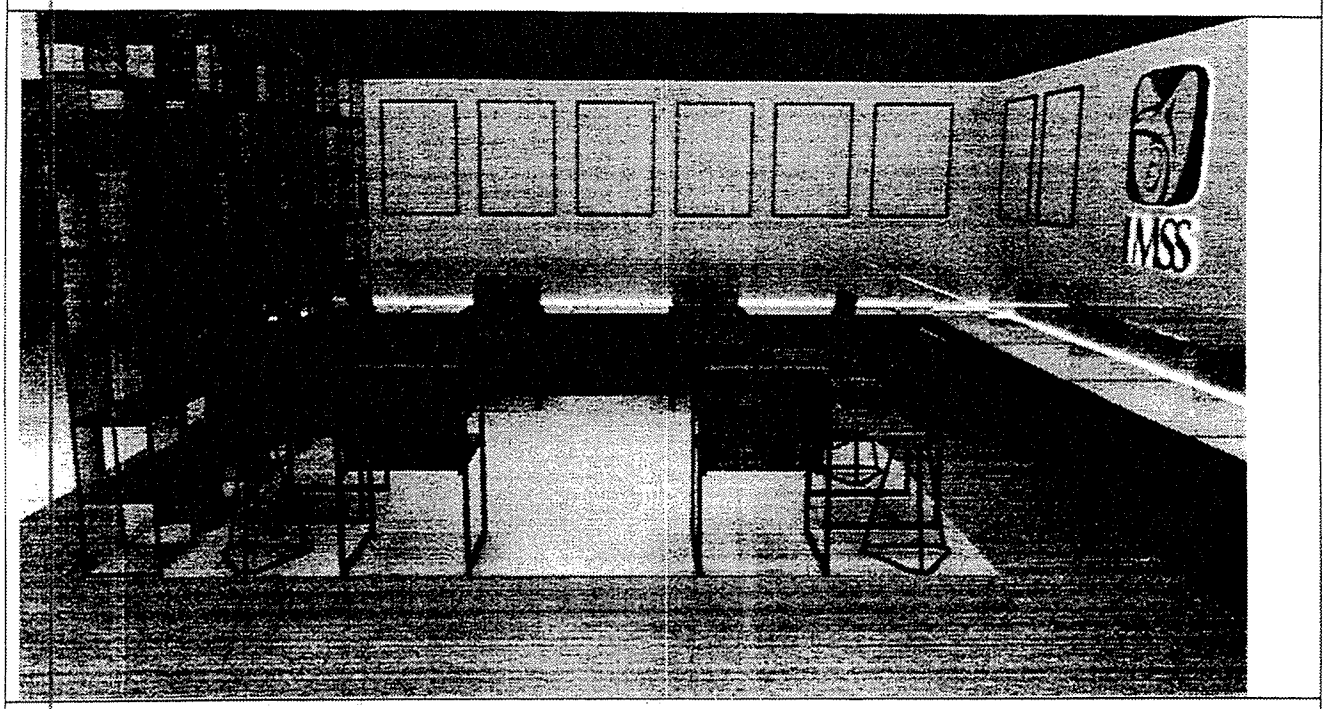

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

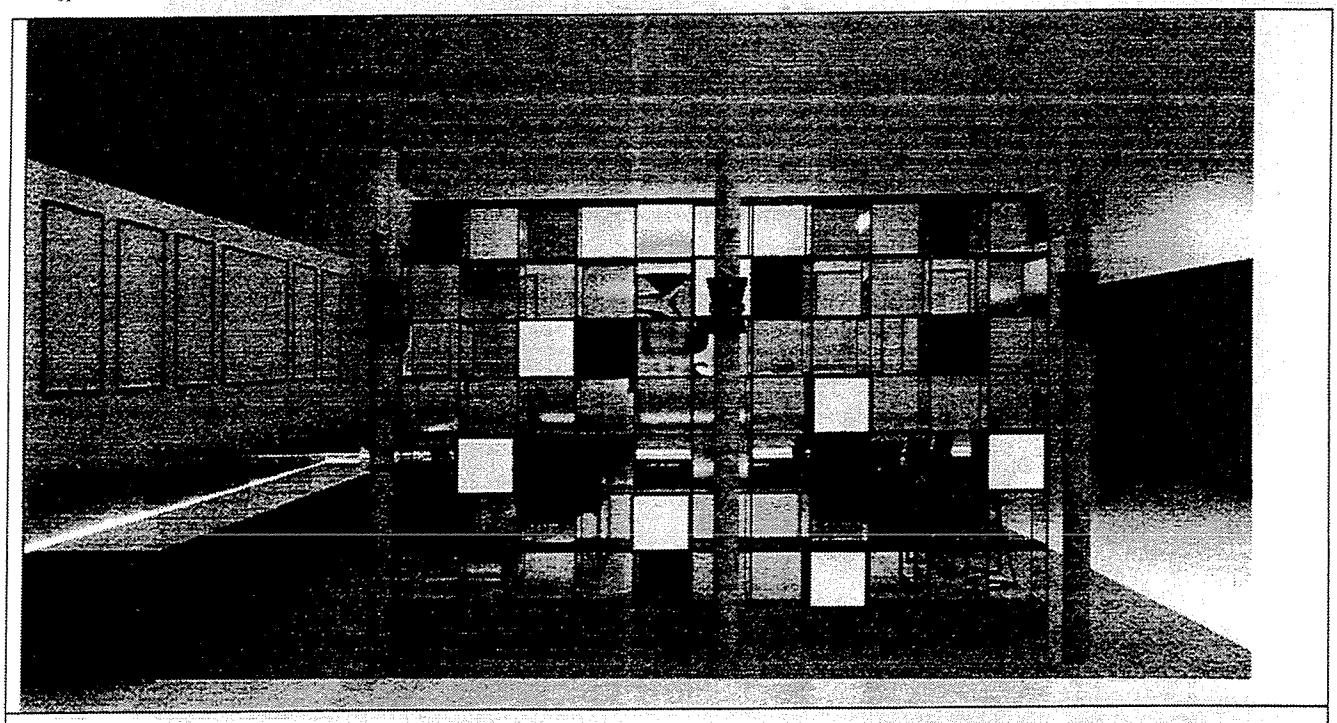

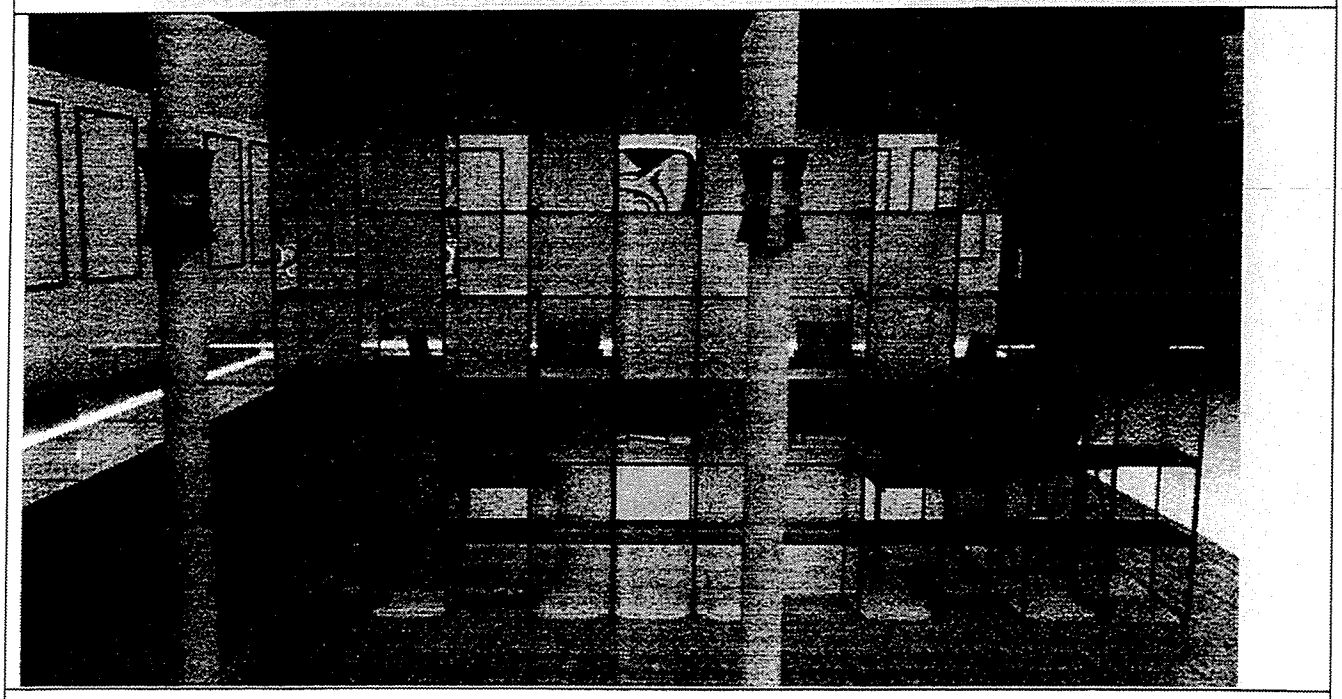

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

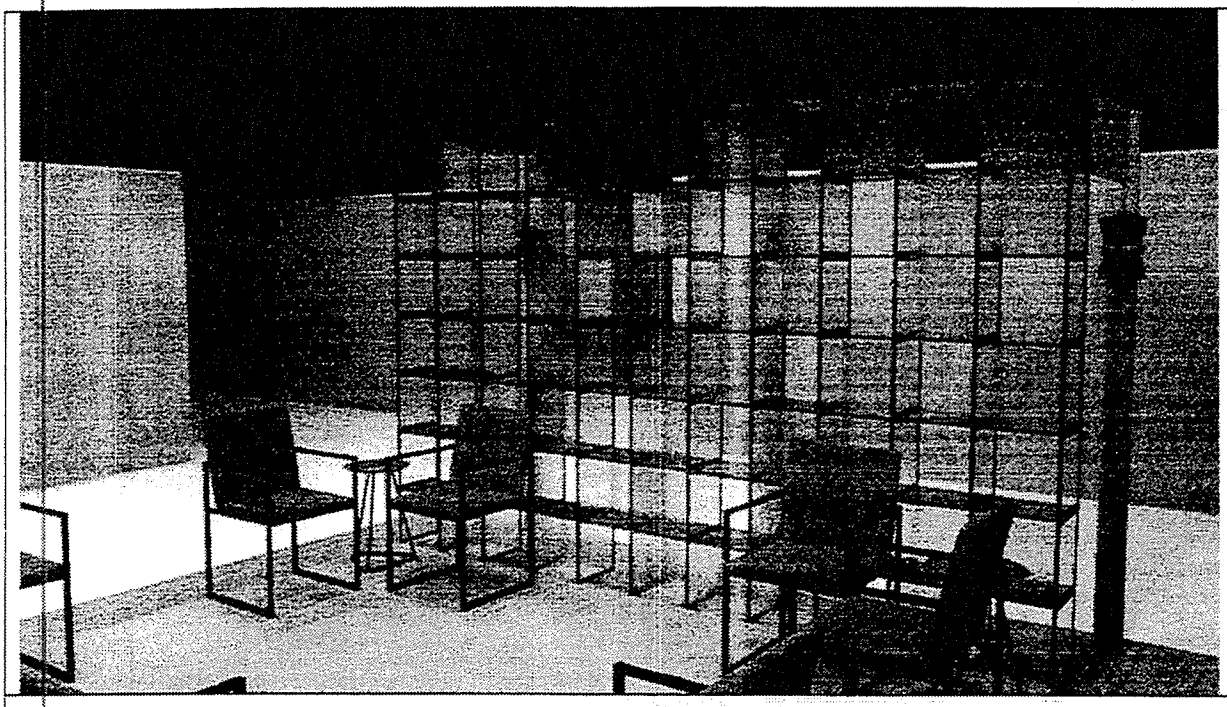

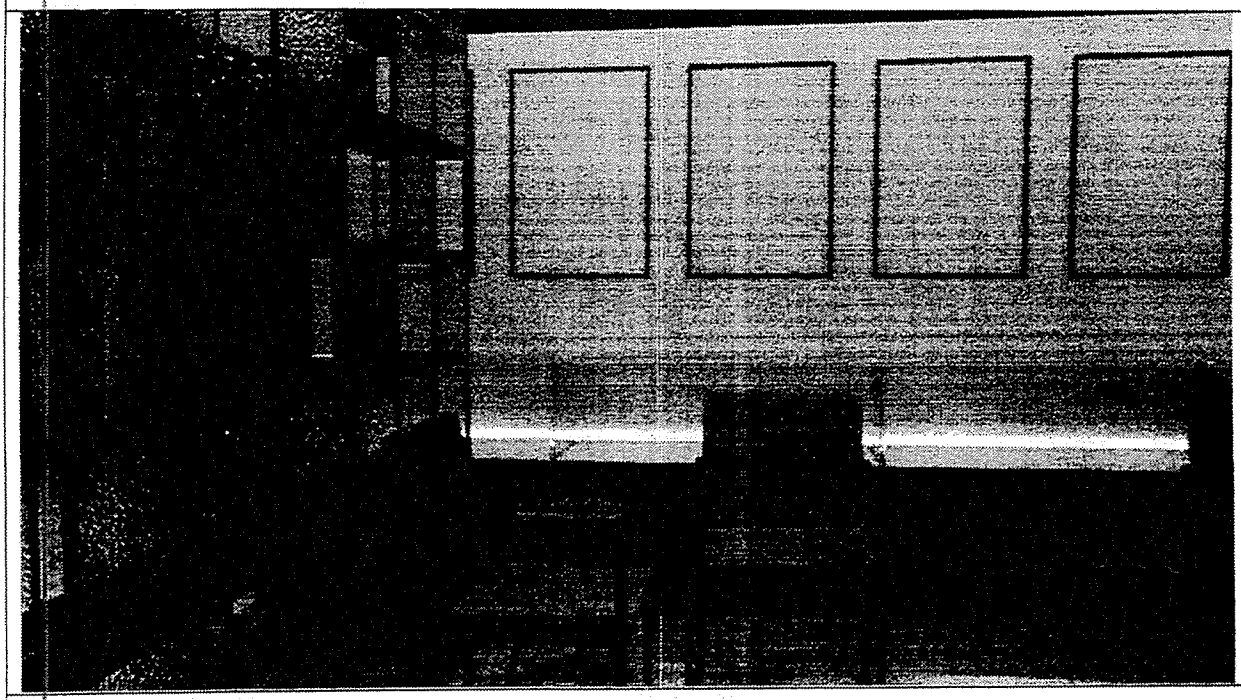

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

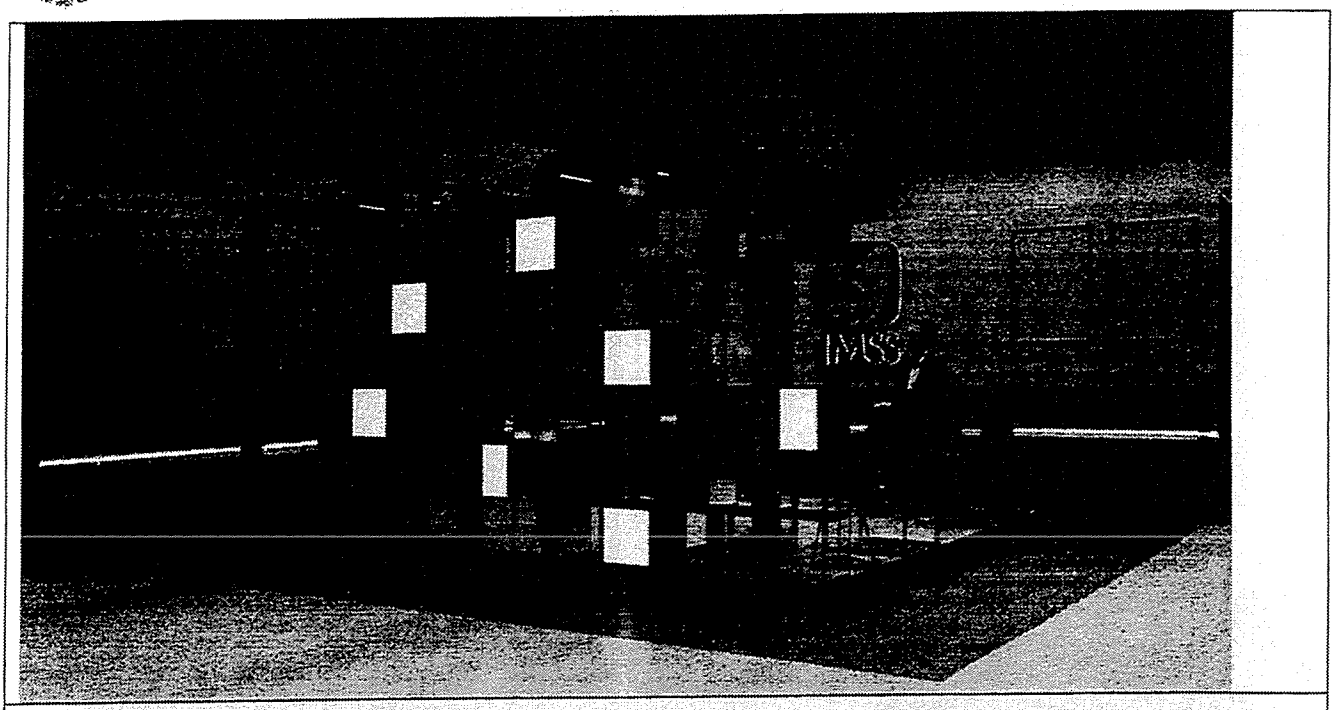

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

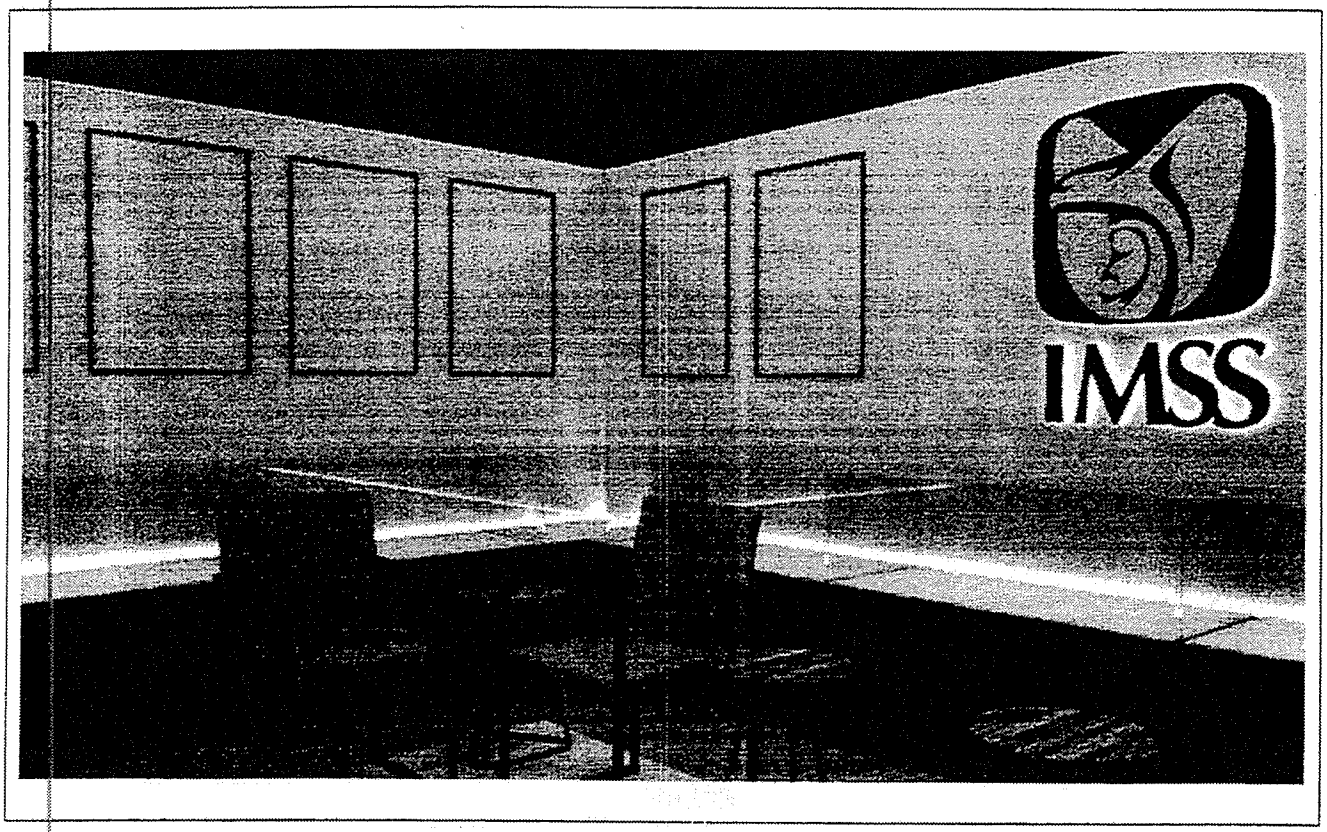

Planta, alzado e isométrico de librero:

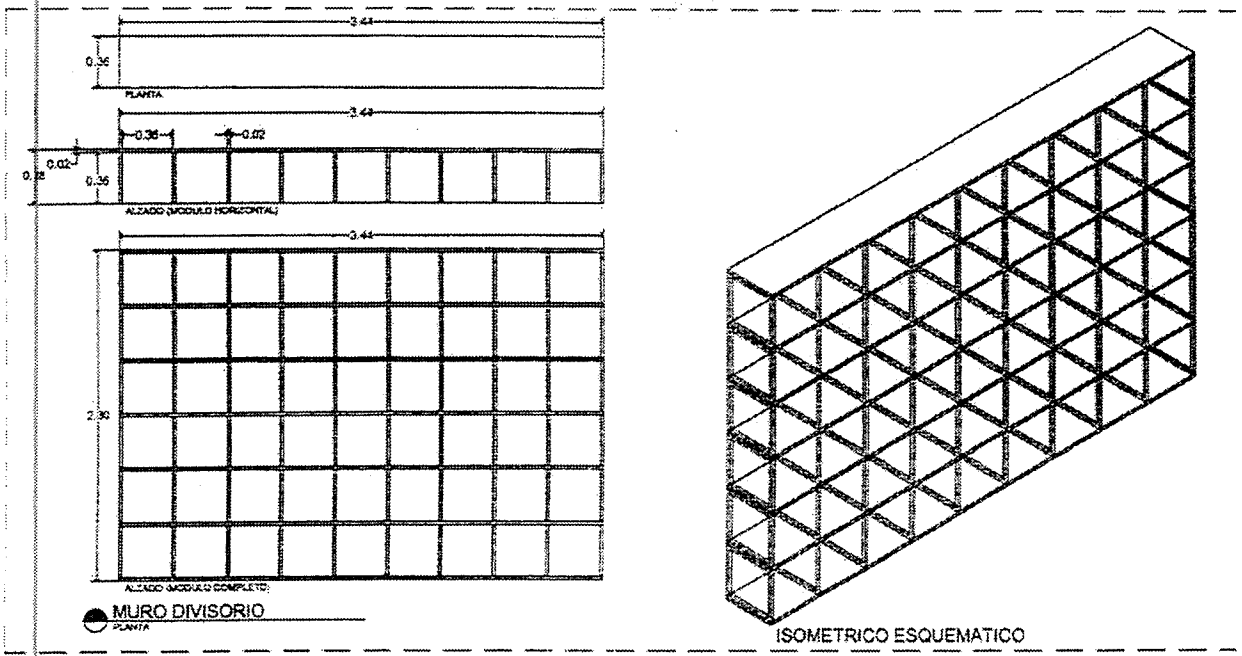

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Alzado de columnas escenográficas acotadas y planta acotada de vitrinas:

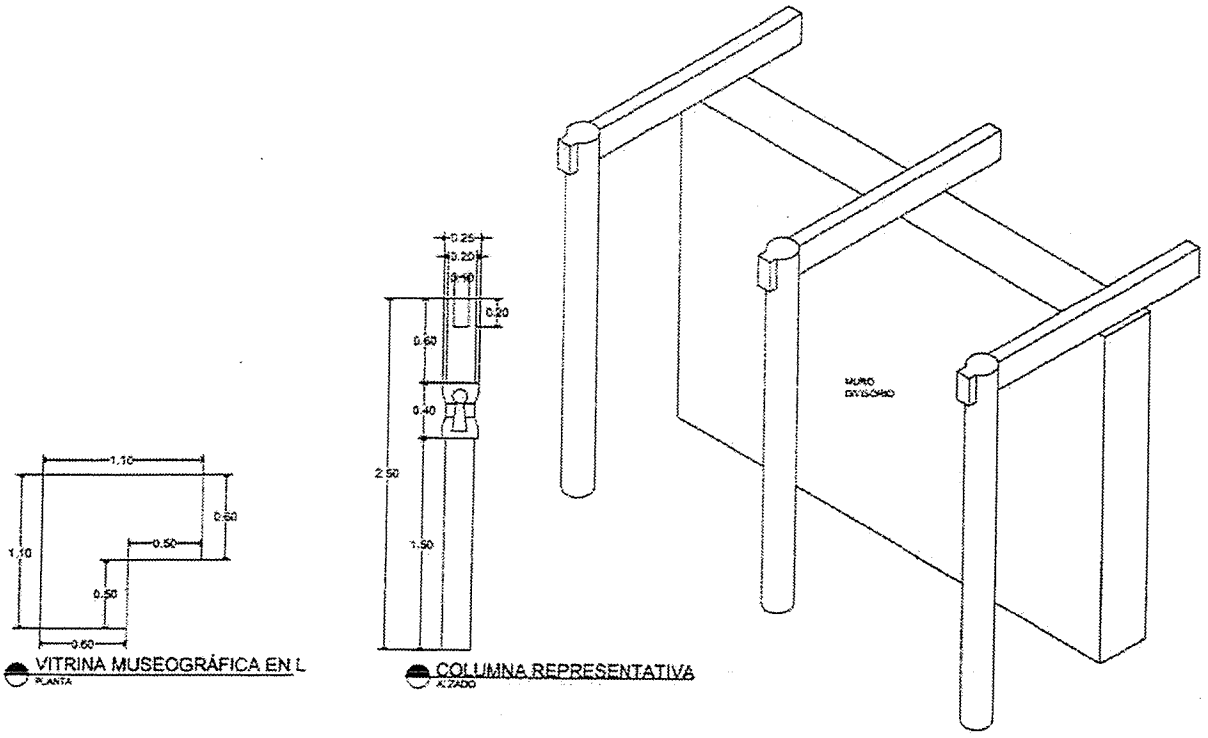

VITRINA MUSEOGRÁFICA EN L
PLANTA

COLUMNA REPRESENTATIVA
ALZADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

ANEXO 4

Manuel Villalongín 117, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405 y 13406
www.imss.gob.mx

Imágenes de referencia para mampara divisoria decorativa

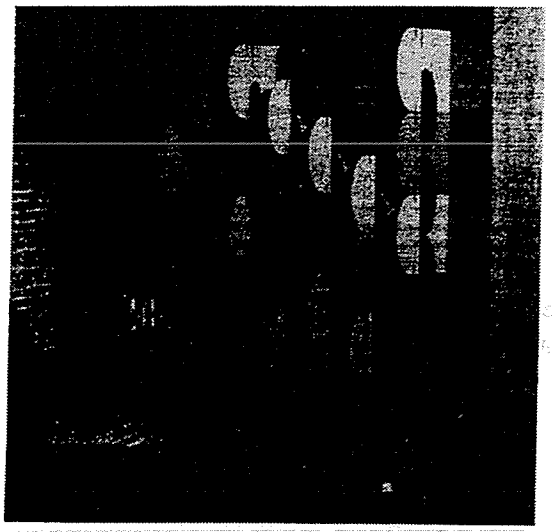

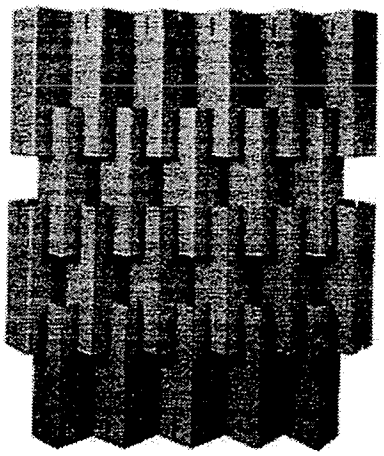

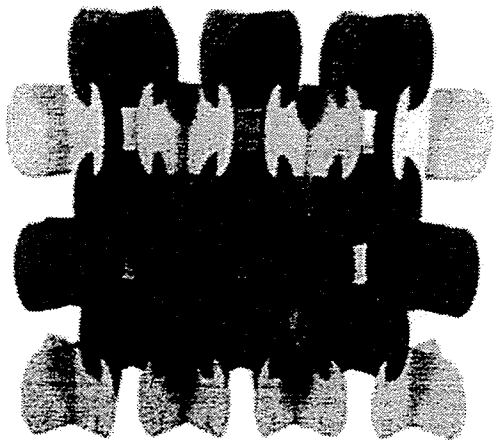

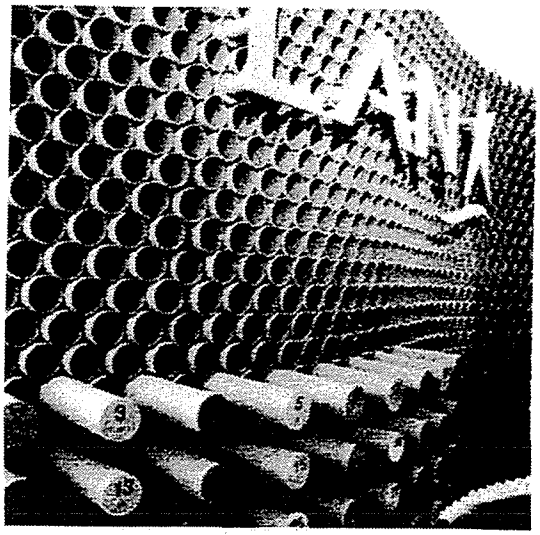

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín 197, piso 4, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405 y 13406 www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, se entregará de acuerdo con las siguientes fechas:

Rubro		Descripción	Fecha de entrega
Primeros entregables	1	Pago a la FIL por espacio para colocación de stand del IMSS	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación
	2	Evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación
	3	Presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.
Segundos entregables	4	Montaje de stand museográfico con todos sus elementos	24 de noviembre 2023 antes de las 20:00 horas
	5	Objetos promocionales con diseño impreso	24 de noviembre de 2023
	6	Desmontaje de stand museográfico	4 de diciembre 2023 antes de las 22:00 horas
	7	Entrega de elementos desmontados y objetos no repartidos pertenecientes al IMSS	7 de diciembre 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13446 www.imss.gob.mx

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato o a quien este designe a **"EL LICITANTE"** adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta una semana antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para **"El Instituto"**.

ESTRATEGIA Y TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente procedimiento de contratación se integra por **una sola partida** definida en el apartado "Descripción del servicio" del documento denominado Anexo Técnico.

Condiciones

"EL LICITANTE" adjudicado se compromete con **"El Instituto"** a prestar el servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

El servicio consiste en el suministro del espacio para stand museográfico en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) durante 9 días (del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2023); la presentación de una póliza de seguros de cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL; resolución del diseño ejecutivo para el suministro de los insumos museográficos descritos en el anteproyecto de stand museográfico del IMSS; mobiliario y equipamiento que constituye el stand museográfico por los días especificados; mano de obra para montaje y desmontaje; impresiones museográficas; servicio profesional para atención del stand museográfico; objetos promocionales y entrega de elementos desmontados; todo ello de acuerdo a las medidas, cantidades, materiales y periodos especificados en la "Descripción del servicio" del documento denominado Anexo Técnico.

Los archivos para las impresiones museográficas serán proporcionados con anticipación por **"El Instituto"**, y será necesario presentar pruebas de color para su revisión y/o corrección, previamente a la entrega de los gráficos finales.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de los objetos a exponer en el interior de las vitrinas museográficas requerirá el uso de guantes limpios de algodón, o de otro material apto para el manejo de objetos históricos y se deberá contar con las herramientas, materiales, equipo y experiencia necesaria para manejo de objetos culturales; los trabajos serán supervisados por un enlace

Manuel Villalongín No. 89, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13408, 13445 www.imss.gob.mx

designado por el Administrador del Contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá conocer el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web el cual se cita como Anexo 1 del documento denominado Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar para el diseño, montaje y desmontaje todo lo que estipula el "Reglamento de participación para expositores" publicado por la FIL en su sitio web y citado de manera completa como Anexo 1 del documento Anexo Técnico, especialmente lo que se estipula en cuanto a:

- Dentro del Centro de Exposiciones donde se lleva a cabo la FIL no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje.

- No podrán utilizarse para el montaje de los stands materiales como tablarroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los stands o del Centro de Exposiciones.

- Salvo lo que señala el referido "Reglamento...", no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del Centro de Exposiciones; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado.

- Se deberá elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que se introduzca al Centro de Exposiciones para el stand, en el formato correspondiente que deberá entregarse al personal de seguridad a la llegada, y que será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes.

- Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del stand, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración final del stand o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el stand durante los días de exposición.

- Al terminar el montaje y desmontaje, **"EL LICITANTE"** adjudicado está obligado a retirar la basura o sobrante de material, como parte del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado, será el responsable de cubrir las multas económicas estipuladas por la FIL en caso del incumplimiento al "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL y que se cita como Anexo 1 del documento denominado Anexo Técnico.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13448 www.imss.gob.mx

Es responsabilidad de "EL LICITANTE", que en su propuesta técnico-económica se incluya el monto que deberá pagar a la FIL por un espacio de stand sin equipar de acuerdo con las tarifas que establece la FIL en su página web para expositores nuevos y que fue notificado al IMSS mediante correo electrónico junto con la propuesta de ubicación del stand en acuerdo con las medidas y especificaciones que requiere el Instituto.

"EL LICITANTE" adjudicado estará obligado a garantizar la calidad técnica de los trabajos que realice durante el desarrollo de todas las fases del servicio, asimismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, errores, empleo de métodos inadecuados y de las conclusiones incorrectas que deriven en perjuicios para **"El Instituto"** o para terceros.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el **"El Instituto"**, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para **"EL LICITANTE"** durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del **"El Instituto"** a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de **"EL LICITANTE"** adjudicado realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL LICITANTE" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad del servicio; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación, transporte o cualquier otro de todo el personal a su cargo a lo largo del montaje, operación y desmontaje, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

"EL LICITANTE" adjudicado designará un supervisor especializado, que será el encargado de coordinar el desarrollo de los servicios quien deberá mantener la interlocución vía correo electrónico, telefónicamente o mediante reuniones presenciales, con el enlace establecido por **"El Instituto"** para el desarrollo y

entrega de los trabajos, así como para la resolución de las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios.

C. **Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

La evaluación de las propuestas será mediante el método **binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que **"El Instituto"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos. Un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, mientras cumpla con la especialización y la experiencia en el tema.

Documentación y requisitos de participación:

- **"EL LICITANTE"**, deberá presentar el currículum vitae de la empresa o persona física, que acredite la experiencia en montaje de stand expositivos y/o de exposiciones museográficas de por lo menos 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio, la solucionará dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito firmado y membretado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** en el cual señale que "Declara que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional".
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
- Copia de al menos dos contratos o documentos con antigüedad máxima de 5 años que acrediten que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

- Escrito donde **"EL LICITANTE"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del contrato.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

No aplica.

E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Carpeta con evidencia fotográfica de trabajos anteriores similares a los requeridos.

F. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

G. Visitas a las instalaciones de los participantes

No aplica

H. Penas convencionales y deductivas

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1% de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5239 0500, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al área contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema Prei Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, **correspondientes al 1% diario**, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL LICITANTE"** adjudicado.

ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0300, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de deductivas

El servicio cuenta con dos fases de entregables:

1. **Primer Entregable:**

- La evidencia de haber cubierto el rubro 1 del numeral B de estos Términos y Condiciones,
- Evidencia de haber cumplido ante la FIL con la presentación de póliza de seguros de cobertura amplia que cubra los conceptos solicitados por la FIL en su "Reglamento de participación para expositores" de acuerdo a lo señalado en el numeral A del documento denominado Anexo Técnico,
- Planos y fichas técnicas de los elementos que conformen el stand museográfico que avalen el desarrollo del diseño ejecutivo

2. **Segundo Entregable:**

- Objetos promocionales,
- Montaje de stand museográfico con todos los elementos que lo constituyen como, mobiliario, equipamiento e impresiones de acuerdo con el anexo técnico
- Desmontaje de stand museográfico
- Entrega de materiales desmontados y objetos no repartidos.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar un informe ejecutivo final en formatos digital e impreso, con fotografías de antes, durante y después del montaje del stand museográfico, así como de cada uno de los elementos que lo constituyen ya montados y en condiciones para su apertura al público, de acuerdo con lo detallado en el documento denominado Anexo Técnico. El "informe ejecutivo de actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las actas entrega-recepción referidas en estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Manuel Villalongín No. 117, piso 6, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13449 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Descripción	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Pago a la FIL por espacio para colocación de stand del IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no cumplir con lo establecido en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no cumplir con las características especificadas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Montaje de stand museográfico con todos sus elementos	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad con todos los elementos requeridos de mobiliario y/o no contar con las características especificadas en el anexo técnico	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Objetos promocionales con diseño impreso	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad y/o no contar con las características especificadas en el anexo técnico	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desmontaje de stand museográfico	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no realizarse con las características estipuladas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Entrega de elementos desmontados y objetos no repartidos pertenecientes al IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad y/o no entregar en el tiempo establecido.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del stand museográfico, **"EL LICITANTE"** adjudicado, deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- "EL LICITANTE" adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200. Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a **"EL LICITANTE"** adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de las 12 horas siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento.

"EL LICITANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la Política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos en idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio de "El Instituto" por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- "El Instituto" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de responsabilidad civil

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que puedan causar a "El Instituto", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación al Administrador del Contrato en sus oficinas de Manuel Villalongín 117, 3er piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México.

Asimismo "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar a la FIL una póliza de seguros de cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, que ampare como mínimo los siguientes conceptos durante el montaje, los días de exhibición del stand museográfico del IMSS y el desmontaje de este:

- Robo o destrucción de los bienes del IMSS expuestos en el stand y los proporcionados por "EL LICITANTE" adjudicado.
- Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por "EL LICITANTE" adjudicado para proporcionar el servicio al IMSS).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

- Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al expositor.
- Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al expositor.
- Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los expositores.

K. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago para la presente contratación se realizará de manera progresiva es decir por cada entregable de la siguiente forma:

1. Primer Entregable: La evidencia de haber cubierto el rubro 1 del numeral B de estos Términos y Condiciones, más evidencia de haber cumplido ante la FIL la presentación de póliza de seguros de cobertura amplia que cubra los conceptos solicitados por la FIL en su "Reglamento de participación para expositores" de acuerdo a lo señalado en el numeral A del documento denominado Anexo Técnico, más planos y fichas técnicas de los elementos que conformen el stand museográfico que avalen el desarrollo del diseño ejecutivo.

2. Entregable: Objetos promocionales, montaje de stand museográfico con todos los elementos que lo constituyen como mobiliario, equipamiento e impresiones de acuerdo con el anexo técnico y desmontaje del stand, así como la entrega de materiales desmontados y objetos no repartidos.

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados

Del servicio: Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación en el sitio del montaje del stand museográfico con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.
Para lo anterior, el Administrador del Contrato, levantará acta de entrega-recepción, junto con el representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, mediante la

Manuel Villalongín No. 317, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0300, Ext. 13405, 13445 www.imss.gob.mx

cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento "EL LICITANTE" adjudicado quedará notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Del pago: El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 67, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5628 0200, Ext. 13405, 13446 www.imss.gob.mx

M. Anticipo

No aplica.

N. Designación del representante del Área Técnica y Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y Administradora del Contrato será la Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y Administradora del Contrato

Mtra. Julia Cabrera Solís
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Área Requirente

Mtra. Julia Cabrera Solís
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural de acuerdo con el oficio No.0990013B1000/0303/2023, de fecha 17 de marzo de 2023

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
Tel. (55) 5629 0200, Ext. 13406, 13445 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N22523-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AJEDREZ

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

ANEXO 1.
ANEXO TÉCNICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en mi carácter de representante legal de la empresa **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V**. con **R.F.C. ASO1507303P5**, por este medio señalo el Anexo Técnico para el **SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** con forme a las especificaciones técnicas que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Se requiere la contratación de un servicio que incluya diseño, montaje y desmontaje de un stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social con las siguientes características:

Partida Única:

Domicilio de entrega	
Inmueble donde se lleva a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, ubicado en avenida Mariano Otero número 1499, colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco.	
Fechas de entrega	
Fecha de primeros entregables	Evidencia de haber realizado pago a la FIL hasta 5 días hábiles posteriores a la adjudicación;
	Evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro hasta 5 días hábiles posteriores a la adjudicación;
	Presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS, en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.
Fechas de segundos entregables	Montaje de stand con todos sus elementos 24 de noviembre 2023 antes de las 20:00 horas de acuerdo con calendario de montaje indicado por el Comité Organizador de la FIL y el "Reglamento de participación para expositores"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	emitido por la FIL en su sitio web el cual se cita como Anexo 1 y estipula el ingreso para montaje 3 días previos a la inauguración.
	Objetos promocionales 24 de noviembre de 2023.
	Desmontaje de stand 4 de diciembre 2023 antes de las 22:00 horas de acuerdo con "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL.
	Devolución de objetos desmontados y no repartidos hasta 3 días naturales posteriores al desmontaje del stand.

Descripción del servicio

1. Espacio para stand expositivo de 36 m2, en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) durante 9 días (del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2023) de acuerdo a como describe la FIL los espacios (modalidad de stand sin equipar) el cual incluye alfombrado, con contacto eléctrico doble a 110 wats, iluminación general y lo que estipula la FIL edición 2023 para los stands sin equipar, de acuerdo con la configuración, especificaciones técnicas, ubicación y condiciones propuestas por la FIL al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS). (Se anexa plano de ubicación del stand dentro del recinto ferial como Anexo 2).

2. Póliza de seguro cobertura amplia para dar cumplimiento a lo estipulado en el "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL, contratada por "EL LICITANTE" adjudicado que ampare como mínimo los siguientes conceptos:

Robo o destrucción de los bienes del IMSS expuestos en el stand y los proporcionados por "EL LICITANTE" adjudicado.

Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por "EL LICITANTE" adjudicado para proporcionar el servicio al IMSS).

Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al expositor.

Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al expositor.

Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los expositores.

El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo de la feria y el desmontaje de la misma.

3. Diseño ejecutivo, a partir de anteproyecto elaborado por el IMSS (se incluyen imágenes como Anexo 3) y con total apego al "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL en su sitio web (el cual se cita como Anexo 1).

Las características del anteproyecto son:

El stand del IMSS en la FIL 2023 será diseñado con base en una planta cuadrangular de 36m2 en un solo nivel de 6 x 6 m con acceso por una cara de acuerdo con ubicación propuesta por la FIL al IMSS la cual se muestra en el plano de ubicación incluido como Anexo 2.

El diseño del stand incluirá espacio de exhibición museográfica para publicaciones históricas editadas por el IMSS y fotografías con las siguientes características:

8 vitrinas museográficas tipo museo compuestas por bases de 0.75 m de alto x 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho, con estructura de madera y cubiertas de mdf formicado, con capacidad para guardar cosas en el interior de la base y puerta oculta en el frente. Con posibilidad de recibir adosadas mamparas de estructura ligera.

1 vitrina museográfica tipo museo en forma de "L" compuesta por base de 0.75 m de alto x 0.60 m de ancho x 1.10 m en los lados largos y 0.50 m en los lados cortos, con estructura de madera y cubiertas de mdf formicado.

8 capelos de acrílico transparente de 6 mm con medidas de 0.20 m de altura x 1.20 m de largo x

0.60 m de ancho que embonen sobre las vitrinas y puedan ser asegurados a ellas.
1 capelo de acrílico transparente de 6 mm, en forma de "L" con medidas de 0.20 m de altura x 0.60 m de ancho x 1.10 m en los lados largos y 0.50 m de largo en los lados cortos, que embone sobre la vitrina mencionada en el inciso b) y pueda ser asegurado a ella.
2 mamparas museográficas modulares de 2.44 m de alto y grosor no mayor a 3 pulgadas para cubrir un largo de 5.90 m; las mamparas pueden estar adosadas a las bases citadas en los incisos b) y c) de esta descripción del servicio del Anexo Técnico o ser autoportantes, siempre y cuando no resten espacio de exhibición ni invadan espacios de circulación del anteproyecto del stand museográfico; los módulos que formen las mamparas deberán disimular las uniones en la vista frontal para simular una superficie lisa.
10 elementos gráficos que reproduzcan fotografías o infografías proporcionadas por el IMSS impresos en papel fotográfico mate y montados sobre trovicel de 3mm, formato vertical y medidas de 0.90 x 0.60 m, montados en marcos de madera de moldura cuadrada de 1 pulgada y medida de 0.90 m alto x 0.60 m largo, en color a definir sobre muestra aprobada por el administrador del contrato.
16 fotografías impresas en vinil traslucido autoadherible montadas sobre acrílicos lechosos de 0.36 m x 0.36 m para ser montados en vanos del librero descrito en el inciso h) de esta descripción del servicio del Anexo Técnico.
1 librero con estructura metálica en acero galvanizado pintada en negro, totalmente desarmable, con medidas de 2.30 m de alto x 3.44 m de largo x 0.36 m de ancho, con entrepaños de mdf formicado apariencia madera, con 54 nichos de 0.36 m x 0.36 m, de los cuales 8 nichos serán cajas de luz tipo led los cuales recibirán 16 fotografías impresas en vinil y montadas en acrílicos lechosos, 8 nichos tendrán respaldos de acrílico de apariencia alabastro color ámbar por sus dos caras y 38 nichos no requieren respaldo, de acuerdo a diseño general presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).
1 mampara divisoria decorativa autoportante y ensamblable que cubra una altura de 2.44 m y un largo de 6 m, elaborada en material ligero como mdf, cartón comprimido u otros, sobre muestra aprobada por el administrador del contrato, con estabilidad asegurada pero cuyo desplante invada el espacio de circulación lo mínimo posible (se anexan imágenes ilustrativas de referencia como Anexo 4).

El diseño del stand museográfico incluirá una zona de sala de lectura para consulta de publicaciones nuevas editadas por el IMSS con los siguientes requerimientos:
Ocho sillones individuales tipo butaca, cómodos, de estilo modernista, inspirados en los años sesenta, con estructura metálica o estructura de madera, con descansabrazos, con forros de tela sobre muestra aprobada por el Administrador del Contrato.
Seis elementos de doble función como mesa y asiento individual, con estructura metálica y cubierta tipo madera, resistentes.

El diseño del stand deberá incluir como parte de la museografía tres columnas escenográficas a manera de pórtico inspiradas en la arquitectura del IMSS, con medidas para el cuerpo de la columna de 2. 5 m de alto x 0.25 m de diámetro en la parte más ancha y 0.20 de diámetro en la parte más angosta, más una trabe adosada a cada columna con medidas de 0.20 m alto x 0.10 m ancho x 1.85 m de largo, que conecte con el librero mencionado en la letra B inciso h) de esta descripción del servicio del Anexo Técnico, de acuerdo con el diseño presentado en el anteproyecto (se incluyen imágenes como parte del Anexo 3).

El diseño del stand incluirá como parte de la museografía un logotipo del IMSS elaborado en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

material acrílico con caja de luz tipo led, adosado a una mampara descrita en el inciso e), con cableado seguro, clavija e interruptor de fácil operación que pueda ser conectado al contacto eléctrico proporcionado por la FIL en el espacio del stand.
4. Mobiliario y equipamiento mencionado en las letras B, C, D y E del numeral anterior de esta descripción del servicio del Anexo Técnico del 22 de noviembre al 4 de diciembre 2023 (fecha de entrega del montaje 24 de noviembre).
5. Suministro de impresiones museográficas mencionadas en las letras B y C del numeral 3 de esta descripción del servicio del Anexo Técnico.
6. Montaje y desmontaje de todas las partes que constituyen el stand museográfico, incluidos los objetos (libros históricos) al interior de las vitrinas y marcos de las zonas de exhibición y los libros nuevos de la zona de sala lectura y columnas de pórtico.
7. 5,000 objetos promocionales, tales como libretas miniatura (500 piezas), lapiceros punto mediano color azul y negro (2,500 piezas), separadores de libros (1,500 piezas) y llaveros (500 piezas), sobre muestras aprobadas por el IMSS impresos con diseño transmitido por el IMSS a través del Administrador del Contrato 4 semanas antes de la entrega que deberá realizarse el 24 de noviembre en el mismo lugar donde se lleva a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.
8. Servicio profesional de 2 promotores durante 9 días para cubrir horarios de apertura del stand de la 9:00 a las 21:00 horas entre el 25 y el 3 de diciembre y horario extendido el 1 de diciembre hasta las 23:00 horas.
9. Entrega de elementos desmontados y objetos promocionales no repartidos máximo 3 días posteriores al desmontaje del stand en ubicación a definir por el IMSS en el Valle de México.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá incluir en su propuesta económica el monto que deberá pagar a la FIL por un espacio de stand sin equipar de acuerdo con las tarifas que establece la FIL en su página web para expositores nuevos y que fue notificado al IMSS mediante correo electrónico junto con la propuesta de ubicación del stand en acuerdo con las medidas y especificaciones que requiere el Instituto.

El diseño final de todos los elementos del stand museográfico, incluyendo aquellos cuyo color o acabado diga sobre muestra aprobada deberán ser aprobados por el IMSS a través del Administrador del Contrato.
"EL LICITANTE" adjudicado, una vez que le sea notificado el fallo, deberá ponerse en contacto con personal de la División de Desarrollo Cultural, a través del número telefónico 5556290200 ext. 13364 y 13366, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes con el fin de proporcionar por escrito el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato estará en comunicación con él, a fin de coordinar y acordar los trabajos y entregables, objeto del servicio.
"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar para el diseño, montaje y desmontaje todo lo que estipula el "Reglamento de participación para expositores" publicado por la FIL en su sitio web y citado de manera completa como Anexo 1 del presente Anexo Técnico, especialmente lo que se estipula en cuanto a que:

- Dentro del Centro de Exposiciones donde se lleva a cabo la FIL no está permitida la construcción de stands, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje

- No podrán utilizarse para el montaje de los stands materiales como tablaroca, yeso o similares, ni se podrán realizar trabajos de carpintería, herrería, equipos neumáticos, soldadura u otros que afecten la ambientación general de los stands o del Centro de Exposiciones.
- Salvo lo que señala el referido "Reglamento...", no está permitido fijar (amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etcétera) ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del Centro de Exposiciones; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos, así como ingresar automóviles, góndolas u otros medios de transporte que puedan dañar el alfombrado.
- Se deberá elaborar un inventario del mobiliario y equipo electrónico que se introduzca al Centro de Exposiciones para el stand, en el formato correspondiente que deberá entregarse al personal de seguridad a la llegada, y que será firmado de recibido por dicho personal, con el fin de dejar constancia para todos los efectos legales correspondientes.
- Los materiales de embalaje o aquellos utilizados para el montaje del stand, señalización, publicidad y otros similares, que no sean utilizados en la decoración final del stand o no sean parte del mobiliario instalado en este, no podrán conservarse en el stand durante los días de exposición.
- Al terminar el montaje y desmontaje, "**EL LICITANTE"** adjudicado está obligado a retirar la basura o sobrante de material, por lo que el deberá considerarlo como parte del servicio.

"EL LICITANTE" adjudicado, será el responsable de cubrir las multas económicas estipuladas por la FIL por el incumplimiento del "Reglamento de participación para expositores" emitido por la FIL y que se cita como Anexo 1 del presente Anexo Técnico.
Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por **"EL LICITANTE"** adjudicado como parte del servicio.

La vigencia del servicio dará comienzo al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 7 de diciembre de 2023.

Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos Relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de Medida	Servicio
Partida presupuestal especifica	44101
Cuenta	42062306
Objetivo del contrato	Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias de la contratación del servicio, establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR
REPRESENTANTE LEGAL
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V

AJEDREZ

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

ANEXO 2.
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en mi carácter de representante legal de la empresa **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V**. con **R.F.C. ASO1507303P5**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023** Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesto lo siguiente:

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

Plazo

El Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, se entregará de acuerdo con las siguientes fechas:

Rubro		Descripción	Fecha de entrega
Primeros entregables	1	Pago a la FIL por espacio para colocación de stand del IMSS	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación
	2	Evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación
	3	Presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.
Segundos entregables	4	Montaje de stand museográfico con todos sus elementos	24 de noviembre 2023 antes de las 20:00 horas
	5	Objetos promocionales con diseño impreso	24 de noviembre de 2023
	6	Desmontaje de stand museográfico	4 de diciembre 2023 antes de las 22:00 horas
	7	Entrega de elementos desmontados y objetos no repartidos pertenecientes al IMSS	7 de diciembre 2023

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato o a quien este designe a "EL LICITANTE" adjudicado por medio de correo electrónico institucional hasta una semana antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para "El Instituto".

Protesto lo necesario.
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR
REPRESENTANTE LEGAL
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cédula Curricular
Ajedrez Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Ajedrez Eventos y Soluciones S.A. de C.V. es la razón social de la marca comercial: Ajedrez Estrategias Integrales, empresa fundada en julio de 2015 y que, a casi 8 años de su constitución legal ha presentado un importante crecimiento en la industria de servicios de eventos, turismo, entretenimiento y recreación.

Desde su constitución, Ajedrez atiende a diversas oficinas del sector público y privado, entre los que destacan los siguientes eventos y actividades que hasta hoy ha realizado:

(2015)

➢ Reunión Informativa Anual del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México.

➢ Encuentro Nacional de Arquitectos adscritos al Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y de la Sociedad de Arquitectos de México A.C.

➢ Inauguración de la Colecta de Invierno de 2015 para la Asociación Nacional de Lucha Contra el Cáncer A.C.

➢ Producción operativa de la Feria de las Calacas 2015, organizada por el extinto Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en el CENART. (2016)

➢ Operación del Festival Cumbre Tajín 2016 en Papantla, Veracruz.

➢ 1a, 2a y 3a Reunión Nacional de Guías de Práctica Clínica del Centro Nacional para la Excelencia en Tecnología de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.

➢ XIII Congreso Panamericano de Ingeniería y Movilidad, organizado en coordinación con la Red Panamericana de Ingeniería, Logística y Movilidad y la Universidad Nacional Autónoma de México.

➢ III Congreso Latinoamericano de Cambio Climático, organizado por el Instituto Nacional de Ecología y el Instituto de Ingeniería de la UNAM.

➢ Reunión Nacional de Coordinadores de Zona Centro de la Comisión Federal de Electricidad.

➢ (3) Caravanas Culturales itinerantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la

Educación (SNTE-Morelos) en el Estado de Morelos.

➢ II Simposio Nacional de Ingenieros Petroquímicos.

➢ Organización del Concierto de Jaime López en el Auditorio Nacional en la CDMX.

➢ Reunión Nacional de Valuadores, en coordinación con la Asociación Nacional de Valuadores ANUVAC.

➢ Capacitación Nacional de Auditores para la Gestión de la Calidad ISO-9001 de la UNAM y la UAM.

➢ Expo-Tu mascota 2016 en la Expo-Ciudad de México.

(2017)

➢ Reuniones Nacionales Guías de Práctica Clínica del Centro Nacional para la Excelencia en Tecnología de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.

➢ CIDAP 1, 2 y 3 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

➢ Congreso Nacional de Innovación Educativa de la Dirección de Tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública Federal.

➢ Organización total del Carnaval de Guaymas, Sonora 2017, en coordinación con el municipio de Guaymas, Sonora.

➢ XVIII Festival Internacional Cumbre Tajín, en Papantla, Veracruz, México.

➢ Coordinación del PEN Festival, delegación México, para la New York University.

➢ Organización total del festival público Escena Pública, festival organizado con las delegaciones Xochimilco, Gustavo A. Madero y Tlalpan de la Ciudad de México.

➢ Encuentro Nacional de Peritos de la Corporación Mexicana de Valuación 2017.

➢ Celebración del 10mo. Aniversario de Grupo Siayec.

➢ Coordinación General del Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Ingeniería Ambiental y Sanitaria- AMICA 2017 en Villahermosa, Tabasco.

➢ Encuentro de Ingeniería Ambiental organizado por la Organización Panamericana de la Salud.

➢ Congreso Nacional de Arquitectos, organizado por el Colegio de Arquitectos de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(2018)

➢ Festival de Cuentería Latinoamericana en Bogotá, Colombia.

➢ XIX Festival Internacional Cumbre Tajín, en Papantla, Veracruz, México.

➢ Reuniones Nacionales Guías de Práctica Clínica del Centro Nacional para la Excelencia en Tecnología de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.

➢ CIDAP 1, 2 y 3 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

➢ Congreso Nacional de Innovación Educativa de la Dirección de Tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública Federal.

➢ Coordinación General del Congreso Panamericano de la Asociación Interamericana de Ingeniería Ambiental y Sanitaria (AIDIS) en Guayaquil, Ecuador.

➢ Coordinación de Carro alegórico para la 40 Marcha del Orgullo LGBTTTI de la Ciudad de México para la farmacéutica Gilead.

➢ Coordinación de gira para las reuniones nacionales de la marca Vero de Grupo Bimbo.

➢ Encuentro México-Japón para la colaboración en prevención de desastres organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

➢ Feria de las Lenguas Indígenas Nacionales organizado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

(2019)

➢ **Montaje de stands para exhibición de libros y material de apoyo para la Feria de Lenguas Indígenas Nacional. Agosto 2019**

➢ Producción general de festival "Mis pininos en Los Pinos" organizado por Alas y Raíces de la Secretaría de Cultura Federal.

➢ Producción fiesta temática Harry Potter para el Casino Español de la Ciudad de México.

➢ Organización del Encuentro Nacional de Jóvenes Creadores del FONCA en Papantla, Veracruz.

➢ **Montaje de stand tipo feria para Jornada el Bienestar ISSSTE 2019. Septiembre.**

➢ Organización del encuentro de niñas y niños en el parque Popopark. Evento

patrocinado por el SNTE del Estado de México.

➢ XX Festival Internacional Cumbre Tajín, en Papantla, Veracruz, México

➢ III Feria de las Lenguas Indígenas Nacionales. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

➢ Primera Reunión Nacional de Guías de Práctica Clínica de la Secretaría de Salud Federal. CDMX.

➢ I y II Encuentros Nacionales de Jóvenes Creadores del FONCA.

➢ **Montaje de stand corporativo para Convención de doctores "HENDOLAT".**

(2020)

➢ Proveedor de servicios de publicidad para el Gobierno del Estado de Morelos.

➢ Proveedor de servicios de publicidad impresa, logística y producción de espectáculos para la Alcaldía Iztapalapa en Ciudad de México para los conciertos masivos de Luis Pescetti, Omara Portuondo y Regina Orozco.

➢ Organización de conferencia de prensa, Relaciones y Públicas y publicidad impresa y de medios para el festival de "Papalotes" del gobierno municipal de Pachuca, Hidalgo.

➢ Proveedor de publicidad BTL para el Evento de Alto Perfil de UNESCO-INALI, en el Centro Cultural Los Pinos, en Ciudad de México.

➢ Proveedor de servicios de publicidad impresa para Corporación Mexicana de Valuación.

➢ Proveedor de producción Audiovisual del Encuentro de Jóvenes Creadores del FONCA.

➢ Proveedor de producción técnica y audiovisual del Festival de Músicos Tradicionales del FONCA- Secretaría de Cultura.

➢ Proveedor de producción técnica, desarrollo de software y sitio web, logística y desarrollo de contenidos para el festival ENARTES 2021 del FONCA-Secretaría de Cultura.

➢ Proveedor de producción audiovisual para actividades artísticas del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

➢ Proveedor de producción técnica, desarrollo de software y sitio web, logística y desarrollo de contenidos para la "Jornada Morelense por el día mundial del turismo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en el estado de Morelos".

➢ Proveedor de producción técnica, desarrollo de software y sitio web, logística y desarrollo de contenidos para las Jornadas Latinoamericanas de Digestión Anaerobia organizada por la UNAM-Instituto de Ingeniería y las universidades nacionales de Brasil, Chile y Uruguay.

(2021)

➢ Proveedor de servicios integrales de hospedaje, alimentos, mobiliario, producción técnica, internet y boletos de avión para llevar a cabo la Primera Reunión Nacional del Programa Sembrando Vida (Secretaría de Bienestar), Tapachula, Chiapas, febrero de 2021

➢ Proveedor y coordinador de servicios integrales de hospedaje, alimentos, transporte y producción audiovisual para la REUNIÓN DE COORDINADORES de Secretaría del Bienestar, Puebla, Pue, abril 2021.

➢ Servicio integral para el evento de planeación, evaluación y seguimiento del Programa Sembrando Vida 2021, Tehuacán, Puebla, abril 2021.

➢ Producción ejecutiva y procuración de fondos para el desarrollo de la Primera Batalla de Lip sync de drag Queens, en el marco del Tercer Ciclo Entre Lenchas, Vestidas y Musculocas, Ciudad de México, Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Desarrollo de contenidos, levantamiento de imagen, diseño y programación de sitio web "Catálogo de locaciones 2021 del Estado de Morelos", Cuernavaca, Morelos, Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, Coordinación de Desarrollo Turístico y la Dirección General de la Comisión de Filmaciones del Gobierno del Estado de Morelos.

➢ Servicios integrales de hospedaje, alimentos y renta de equipo de audio e iluminación para el Taller para Promotores Culturales "Renovando Voces Indígenas", del programa Alas y Raíces de la Secretaría de Cultura. Sedes: Coixtlahuaca, Oaxaca (3 días) y Oaxaca de Juárez, Oaxaca (5 días).

➢ Gestión y desarrollo de cursos de capacitación virtuales "Gestión estratégica y liderazgo en la administración pública" y "Nuevas tendencias de administración pública: ciencias del comportamiento, gobernanza y gobierno abierto" (20 horas curriculares cada curso), para funcionarios públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

➢ Producción del concierto "Íntimamente con Hugo Molina" en el Centro Cultural El Hormiguero, Ciudad de México.

➢ Servicios integrales de producción, logística, servicio de postproudcción y edición de video y servicio de streaming para el evento Día Mundial del Turismo 2021, Cuernavaca, Morelos, Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos.

➢ Desarrollo de contenidos, levantamiento de imagen y postproducción de cápsulas de video para proyecto sobre cocineras tradicionales del estado de Morelos, Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos.

➢ Producción ejecutiva, producción técnica, logística y estrategia de medios para los conciertos *QBO Acústico* y *Jaime López ciudaDFrontera*, Ciudad de México, Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Desarrollo de contenidos y producción ejecutiva del programa de radio "Café en Jaque", de Ajedrez Eventos y Soluciones, transmitido por Proyecto Radio Mx, 1 programa al aire semanal de 55 minutos desde octubre de 2021.

➢ Producción técnica y logística del 3er Encuentro de Jóvenes Creadores y el 2" Encuentro de Músicos Tradicionales del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC, antes FONCA), Secretaría de Cultura, en FARO Cosmos.

➢ Levantamiento de imagen y postproducción de material audiovisual del 3er Encuentro de Jóvenes Creadores y el 2" Encuentro de Músicos Tradicionales del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC, antes FONCA).

➢ Coordinación de las presentaciones virtuales de la Antología Literaria del programa Jóvenes Creadores del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC, antes FONCA) y postproducción del material audiovisual grabado por plataforma Zoom.

➢ **Gestión, curaduría, museografía, montajes y desmontajes de la exposición de artes visuales y artes plásticas, del programa Jóvenes Creadores del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC, antes FONCA).**

(2022)

➢ Producción ejecutiva del concierto "Filarmónica Violeta", presentando a la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México y con la presentación especial de las cantantes Cecilia Toussaint, Vivir Quintana y Leiden. Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, 12 de marzo de 2022.

➢ Proveedor de logística y servicio de alimentos para congreso del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIIEMAD) del Instituto Politécnico Nacional, del 22 al 25 de marzo de 2022.

➢ Proveedor de impresos para Alas y Raíces, programa de la Secretaría de Cultura, para las actividades y eventos con motivo del Día de las Infancias 2022, en el Complejo Cultural Los Pinos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

➢ Producción ejecutiva para la realización del Concierto Por la Paz a beneficio de Ucrania, desarrollado en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris el 7 de mayo de 2022.

➢ Producción ejecutiva de la entrega del galardón "La Voz Que Trasciende" a profesionales de la comunicación, Torre de Ingeniería, Universidad Nacional Autónoma de México, 21 de junio.

➢ Co-producción ejecutiva de la obra teatral española *Juguetes Rotos*, presentada el 11 y 12 de junio en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Producción ejecutiva de la segunda edición del concurso de lip sync Esperanza Drag, 25 de junio de 2022 en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Co-producción ejecutiva de la presentación del espectáculo de danza flamenca Viva! De Manuel Liñán, 26 de junio de 2022 en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Co-producción ejecutiva de dos funciones del Ballet Nacional de España en el Teatro Matamoros, Morelia, Michoacán, 11 y 12 de julio de 2022.

➢ Co-producción ejecutiva del espectáculo "Volátil" de la compañía teatral colombiana Cortosinesis, 07 de agosto de 2022, Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Proveeduría para el equipamiento de mobiliario de la Casa de Cultura con Enfoque Infantil Finca Palmira, Cuernavaca, Morelos. Septiembre 2022.

➢ Servicio de Diseño y Producción para el Foro del Día Mundial del Turismo 2022, Cuernavaca, Morelos. Septiembre 2022.

➢ Servicio integral de promoción turística de la Ciudad de México y posicionamiento de la marca CDMX® a través del 50 Festival Internacional Cervantino, Guanajuato, Gto., del 12 al 31 de octubre de 2022.

➢ Servicio Integral para la Producción y presentación de la obra teatral en lengua de señas mexicana "Yo, despierta" y la obra de danza "Luz Sonora: Celebrando a Mario Lavista", Ciudad de México, Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, octubre 2022.

➢ Servicio integral de producción para la presentación de la ópera Cuitlahuatzin 2022, Alcaldía Iztapalapa, octubre 2022.

➢ Co-producción del espectáculo de danza aérea "Sylphes", de la compañía catalana Aerial Estreda, dos funciones en el marco del Festival Internacional Santa Lucía 2022, Monterrey, Nuevo León, noviembre 2022.

➢ Producción del concierto "Prometo regresar" de la banda Kill Aniston, Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, 8 de diciembre de 2022.

➢ Levantamiento de imagen y servicio de streaming del encuentro ENARTES del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC, antes FONCA), del 12 al 18 de diciembre de 2022, Complejo Cultural Los Pinos, Ciudad de México.

➢ Servicios de curaduría, embalaje, montaje y adaptación de espacios para la exposición de artes visuales del programa Jóvenes Creadores, del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC, antes FONCA), Casa Miguel Alemán del Complejo Cultural Los Pinos, Ciudad de México, diciembre 2022.

➢ Servicio de logística y producción de las presentaciones musicales en vivo del programa Músicos Tradicionales del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC, antes FONCA) en escenario varios del Complejo Cultural Los Pinos, Ciudad de México, diciembre 2022.

(2023)

➢ Gestión y producción de la semana académica y gira de la agrupación musical Fara Norte, en la Ciudad de México, del 23 al 29 de enero de 2023. Asesorías profesionales musicales, de comunicación, imagen y relaciones públicas, así como la producción de tres presentaciones en vivo.

➢ Producción de concierto de la banda Rivotrip, Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, 10 febrero 2023.

➢ Producción ejecutiva de la presentación en vivo de la intérprete cubana Omara Portuondo, 11 de marzo de 2023, Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Patrocinio, gestoría y producción del Segundo Slam de Teatro en conjunto con la Compañía de Teatro Experimental La Mamma. Bogotá, Colombia, del 13 al 18 de marzo de 2023.

➢ Coordinación de talento y logística para la 15ª edición del Maratón de Teatro del Centro Cultural del Bosque, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

➢ Patrocinio y apoyo en logística para el *festival cultural La Cita Izamal.* Izamal Yucatán.

➢ Producción ejecutiva del *Festival Revuelo*, en el marco de la celebración del Día de las Infancias 2023, Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil de la Secretaría de Cultura.

➢ Producción ejecutiva del *Festival 1, 2, 3 por la Niñez*, en el marco de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

celebración del Día de las Infancias 2023, Gobierno del Estado de Morelos.

➢ Producción de la presentación de Leiden en Concierto en el Auditorio del Pepsi Center.

➢ Producción ejecutiva del concurso Esperanza Drag, 29 de junio de 2023 en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris.

➢ Producción Ejecutiva del Tour de Leiden en Brasil, del 04 al 13 de agosto de 2023.

➢ Producción de Jueves de Jazz en el Hotel Exe Alameda Reforma 17, 24 y 31 de agosto de 2023.

➢ Producción de la presentación de Jaime López en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris, 2 de septiembre de 2023.

➢ Producción ejecutiva de Beer Revolution 9 de septiembre de 2023, Bogotá Colombia.

➢ Producción del Festival de Creadores y Amigos (Tareke), 15 y 16 de septiembre de 2023.

Ajedrez Estrategias Integrales, cuenta con un basto número de servicios para el desarrollo de eventos corporativos e institucionales brindado servicio a más de 40 clientes activos del sector público y privado.

Atentamente

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
[redacted]
Móvil. [redacted]
Oficina 55 92404196
pramirez@ajedrezeventos.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AJEDREZ

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2023.

ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en mi carácter de representante legal de la empresa **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** con **R.F.C. ASO1507303P5**, por este medio señalo el Anexo 2 del Anexo Técnico para el **SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** con forme a las especificaciones técnicas que a continuación se señalan:

Plano de ubicación del stand J9 ofrecido al IMSS para su participación en la edición 2023 de Feria Internacional del Libro de Guadalajara

Plano general

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

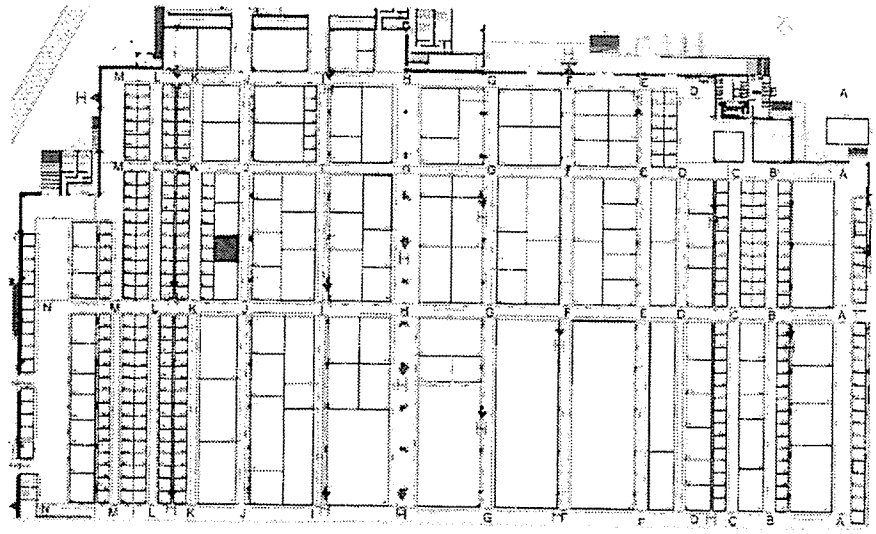

Ubicación del stand J9 con vecinos:

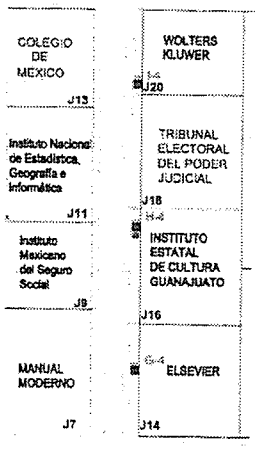

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2023.

PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR
REPRESENTANTE LEGAL
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

ANEXO 4.
PROPUESTA ECONÓMICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Pablo Fernando Ramírez Alcázar, en mi carácter de representante legal de la empresa **Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.** con **R.F.C. ASO1507303P5**, por este medio señalo la propuesta económica para el **SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** con forme a las especificaciones técnicas que a continuación se señalan:

Concepto
Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social

Rubro		Descripción	Fecha de entrega	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Primeros entregables	1	Pago a la FIL por espacio para colocación de stand del IMSS (conforme al Anexo Técnico)	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación	1	$80,789.00	$80,789.00
	2	Evidencia de haber presentado ante la FIL póliza de seguro (conforme al Anexo Técnico)	A más tardar 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación	1	$35,700.00	$35,700.00
	3	Presentación de fichas técnicas y planos de stand a partir de anteproyecto proporcionado por el IMSS	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.	1	$62,000.00	$62,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		(conforme al Anexo Técnico)				
Segundos entregables	4	Montaje de stand museográfico con todos sus elementos (conforme al Anexo Técnico)	24 de noviembre 2023 antes de las 20:00 horas	1	$297,500.00	$297,500.00
	5	Objetos promocionales con diseño impreso (conforme al Anexo Técnico)	24 de noviembre de 2023	1	$130,000.00	$130,000.00
	6	Desmontaje de stand museográfico (conforme al Anexo Técnico)	4 de diciembre 2023 antes de las 22:00 horas	1	$45,000.00	$45,000.00
	7	Entrega de elementos desmontados y objetos no repartidos pertenecientes al IMSS (conforme al Anexo Técnico)	7 de diciembre 2023	1	$32,200.00	$32,200.00
					SUBTOTAL	$683,189.00
					IVA	$109,310.24
					TOTAL	**$792,499.24**

Monto total en letra: Setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 24/100 MN.

Notas:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR
REPRESENTANTE LEGAL
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES S.A. DE C.V

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023
OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 26 de septiembre de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023** para la contratación del **Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside es asistida por la Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

Núm.	Participantes
1	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023
OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

encuentra impedido.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023
OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el participante: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participantes: 1) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1020/083/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023 recibida el mismo día, mes y año, signado por la Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Si Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023
OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de la propuestas técnicas que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.: Cumple** con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento. ----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS. (No Aplica)

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes. **(No Aplica)**

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del **Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social**, a la Empresa: **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** ----------

El monto adjudicado es por la cantidad de **$683,189.00 (Seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$109,310.24 (Ciento**

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023
OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

nueve mil trescientos diez pesos 24/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de $792,499.24 (setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 24/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	019N22523-001
Objeto:	*Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social*
Monto Sin I.V.A.	$683,189.00 (Seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	$68,318.90 (Sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 90/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023
OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

---

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------
---

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------
---

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------
Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------
---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023
OBJETO: SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND MUSEOGRÁFICO EN EL ÁREA DE EXHIBICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 PARA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

---

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto dl Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N22523-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 61 1CFG/2023/ 9519

17:11 Hrs

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

10 OCT 2023

Jm. Hdz.

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

9032

En relación a mi similar 09 53 61 1CFG/2023/9098, de fecha 03 de octubre de 2023, en él se solicita se elaboren los instrumentos jurídicos correspondientes, derivado del procedimiento de contratación realizado mediante **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-225-2023**, para la Contratación del **Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social**, me permito enviar copia del oficio No. 0990013B1020/115/2023, en el cual se describe:

El nombre y cargo del servidor público que suscribirá el o los contratos como administrador(es) de los mismos:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega	Encargada del Despacho de los Asuntos de la División de Desarrollo Cultural

Por lo anterior, le agradeceré proporcionar a la División de Contratación de Activos y Logística el número asignado al contrato que se derive dentro del tiempo estipulado en el numeral 25 del Acuerdo para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, anexos y de la garantía de cumplimiento a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Recibí 10-10-2023

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SE ANEXAN 1 CD

Elaborado por: Jorge López Legorreta

Copia para:
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

RANR/JLL

SIN TEXTO

VT 20230002243

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

A

Of. No. 0990013B1020/ 115 /2023

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Asunto: Designación como Representante Técnica y Administradora de Contrato

Estimado Lic. Badillo,

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del **Servicio de diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stand museográfico en el área de exhibición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 para participación del Instituto Mexicano del Seguro Social** y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnica y Administradora del Contrato** respectivo a la:

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada del Despacho de los asuntos de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación No. 0990013B1000/0985/2023, con fundamento en las funciones establecidas en el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Agradezco de antemano su valiosa atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gisela de Jesús Mendoza Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
05 OCT 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
16 - A

Elaboró
C. Jesús Rueda Cruz
N49 Líder Proy. B

C.C.P. (Copias por el SICGC)
-Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
-Mtra. Fabiola Camargo Rangel- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO